

# **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

## **CONSEJO GENERAL CONTRALORIA INTERNA**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL  
1° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2005**

## C O N T E N I D O

### Presentación

I.	Auditorías Integrales. ....	2
II.	Auditorías Especiales. ....	19
III.	Auditorías a los Trabajos de Construcción y Remodelación de Instalaciones. ....	33
IV.	Seguimiento de Recomendaciones. ....	35
V.	Quejas y Denuncias. ....	39
VI.	Inconformidades. ....	68
VII.	Procedimientos de Sanción a Proveedores. ....	69
VIII.	Procedimientos de Conciliación. ....	76
IX.	Recursos Administrativos. ....	78
X.	Actos de Entrega-Recepción. ....	80
XI.	Declaraciones Patrimoniales. ....	86
XII.	Participación en los Comités y Subcomités de Adquisiciones, de Enajenación de Bienes y de Obras Públicas. ....	90
XIII.	Sistema de Evaluación. ....	92
XIV.	Otras Actividades:	
	1.- Atención a consultas y emisión de opiniones. ....	93
	2.- Robos y extravíos. ....	95
	3.- Seguimiento y verificación al cumplimiento del Programa de Austeridad. ....	96
	4.- Seguimiento de las acciones derivadas del Presupuesto de Egresos. ....	97
	5.- Capacitación de personal. ....	105

6.- Asuntos turnados a la Dirección Jurídica. .... 106

## PRESENTACION.

El presente informe, que se somete a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con base en lo dispuesto por el artículo 76, Apartado 1, inciso cc) del Reglamento Interior de este organismo, así como de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del órgano máximo de dirección de este Instituto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1° de noviembre del 2002, mediante el que se adecuan las funciones y atribuciones del órgano interno de control a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, contiene la descripción de las principales actividades que desarrolló la Contraloría Interna durante el período que corresponde al trimestre del 1° de abril al 30 de junio del 2005.

Este informe se estructuró con base en los lineamientos que aprobó la Comisión de Contraloría Interna en su segunda reunión ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 1998. De igual forma se ajustó conforme a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al Reglamento que en esta materia emitió el Consejo General de este organismo, de tal manera que en relación con las auditorías que se practican se dan a conocer sólo los resultados obtenidos y no informes de avance, asimismo, en los rubros de quejas y denuncias, inconformidades y procedimientos de sanción a proveedores, en tanto se encuentren en trámite, se proporciona información general y los datos específicos se señalan hasta que se emite resolución administrativa.

## I. AUDITORIAS INTEGRALES.

Durante el trimestre que se informa se dan a conocer los resultados de 6 auditorías integrales que se iniciaron y concluyeron en el presente trimestre y se reporta que se encuentran en proceso de ejecución 3 auditorías.

### 1. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PERIODO DE REALIZACIÓN: 30 de mayo al 10 de junio del 2005.

PERIODO AUDITADO: Mayo del 2004 a Abril del 2005.

#### ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 64% (\$1'478,366) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$2'326,560. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas pagadas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones y pensiones, Jubilaciones y Otras, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO MAYO '04 - ABRIL '05	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 2'603,887	\$ 1'886,960	72
3000	14'350,560	9'894,155	69
5000	91,117	91,117	100
7000	269,056	201,792	75
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 17'314,620</b>	<b>\$ 12'074,024</b>	<b>70</b>

En el rubro de Recursos Materiales se revisaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, el registro y la aplicación contable-presupuestal en el SIAR del gasto ejercido, concentración a oficinas centrales de los rendimientos bancarios generados, emisión de documentos de corresponsabilidad, registro y control, (Docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

## RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Los resultados de la revisión practicada se consignan en la cédula de observaciones y recomendaciones que fue comentada y signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados el 10 de Junio del 2005.

A continuación se presentan, en síntesis, las observaciones determinadas que, de acuerdo con los criterios establecidos por el órgano interno de control y en razón a su importancia administrativa, se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor.

Núm	Observaciones	Clasificación	Solventación
1	Remanentes de recursos de nóminas y gasto corriente notificados y no retirados por Oficinas Centrales, por la cantidad de \$211,715.38.	A	En proceso
2	El inventario de bienes propiedad del Instituto, no se encuentra actualizado, en razón, a que existen bienes que ya fueron enajenados, o bien, a cargo de personal que ya no labora para el Instituto.	A	En proceso
3	DISTRITO 05 No se cuenta con controles de almacén, tales como requisición de materiales y vales de salida respectivos.	B	En proceso

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, que se contienen en el Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de enero del 2005 que establece las medidas que el Instituto Federal Electoral adopta para el ejercicio fiscal del 2005, dentro del programa de auditoría aplicado, una vez analizadas las observaciones anteriores se determinó que no contravienen lo dispuesto en dichas disposiciones.

## ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano interno de control, a efecto de realizar el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano interno de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como de la Consejera Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe a la Secretaria Ejecutiva, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano interno de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

## 2. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE

PERIODO DE REALIZACIÓN: 11 al 20 de mayo del 2005.

PERIODO AUDITADO: Mayo del 2004 a Marzo del 2005.

### ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 67% (\$8'882,950) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$13'210,677. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas pagadas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones y pensiones, Jubilaciones y Otras, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO MAYO 2004 A MARZO 2005	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 1'507,737	\$ 1'178,329	78
3000	4'145,687	3'341,123	81
5000	70,903	70,903	100
7000	73,189	52,076	71
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 5'797,516</b>	<b>\$ 4'642,431</b>	<b>80</b>

En el rubro de Recursos Materiales se revisaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, el registro y la aplicación contable-presupuestal en el SIAR del gasto ejercido, concentración a oficinas centrales de los rendimientos bancarios generados, emisión de documentos de corresponsabilidad, registro y control, (Docorecos), y pólizas-cheque, entre otros.

## RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Los resultados de la revisión practicada se consignan en la cédula de observaciones y recomendaciones que fue comentada y signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados, debiendo destacarse que conforme al programa de trabajo y procedimientos aplicados en la revisión, no se determinaron observaciones.

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, que se contienen en los Acuerdos aprobados en las Sesiones Ordinarias del Consejo General celebradas con fechas 29 de enero del 2004 y 31 de enero del 2005 que establecen las medidas que el Instituto Federal Electoral implantó para los ejercicios fiscales 2004 y 2005, respectivamente, dentro del programa de auditoría aplicado, se determinó que existe apego a lo dispuesto en los citados Acuerdos.

## ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano interno de control, sólo para efectos de registro en virtud de no haberse determinado observaciones.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como de la Consejera Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe a la Secretaria Ejecutiva, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano interno de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

### 3. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIAPAS

PERIODO DE REALIZACIÓN: 30 mayo al 10 junio del 2005.

PERIODO AUDITADO: Enero del 2004 a Abril del 2005.

#### ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 92% (\$52'931,478) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$57'302,495. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas pagadas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones y pensiones, Jubilaciones y Otras, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO ENERO 2004 – ABRIL 2005	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 6'851,747	\$ 4'520,193	66
3000	14'207,254	8'915,727	63
5000	573,256	573,256	100
7000	185,872	95,677	51
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 21'818,129</b>	<b>\$ 14'104,853</b>	<b>65</b>

En el rubro de Recursos Materiales se revisaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, el registro y la aplicación contable-presupuestal en el SIAR del gasto ejercido, concentración a oficinas centrales de los rendimientos bancarios generados, emisión de documentos de corresponsabilidad, registro y control, (Docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

## RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Los resultados de la revisión practicada se consignan en la cédula de observaciones y recomendaciones que fue comentada y signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario (vacante) y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados el 10 de junio del 2005.

A continuación se presentan, en síntesis, las observaciones determinadas que, de acuerdo con los criterios establecidos por el órgano interno de control y en razón a su importancia administrativa, se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor.

Núm	Observaciones	Clasificación	Solventación
1	Al 30 de abril del 2005 la cuenta de deudores diversos presenta un saldo de \$26,225.38, cuya antigüedad en algunos casos es de hasta 5 años.	A	En proceso
2	Pago de comisiones por consulta de saldos no justificadas por un importe de \$1,868.75 en las cuentas que maneja la Vocalía del Registro Federal de Electores en el Banco Inverlat.	A	En proceso
3	De la verificación del inventario de mobiliario y equipo, se detectó que no se encuentran debidamente actualizados los resguardos individualizados de mobiliario y equipo, así como la existencia de 310 bienes que no han sido identificados.	A	En proceso
4	Distritos 1, 5 y 7 Se detectaron comprobantes por concepto de viáticos sobre los cuales los proveedores manifestaron no haber expedido dichos documentos por un importe de \$965.25.	A	En proceso
5	No fueron concentradas a la Junta Local Ejecutiva para su revisión 54 actas de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de las Juntas Distritales 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9 y 12.	A	En proceso

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, que se contienen en los Acuerdos aprobados en las Sesiones Ordinarias del Consejo General celebradas con fechas 29 de enero del 2004 y 31 de enero del 2005 que establecen las medidas que el Instituto Federal Electoral implantó para los ejercicios fiscales 2004 y 2005, respectivamente, dentro del programa de auditoría aplicado, una vez analizadas las observaciones anteriores se determinó que no contravienen lo dispuesto en dichas disposiciones.

## ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano interno de control, a efecto de realizar el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano interno de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como de la Consejera Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe a la Secretaria Ejecutiva, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano interno de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

#### 4. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL **DISTRITO FEDERAL**

PERIODO DE REALIZACIÓN: 4 de abril al 10 de mayo del 2005.

PERIODO AUDITADO: Enero a diciembre del 2004.

##### ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 73% (\$77'960,420) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$106'187,154. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas pagadas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones y pensiones, Jubilaciones y Otras, el alcance de la revisión fue como sigue:

<b>CAPITULO</b>	<b>PRESUPUESTO EJERCIDO ENERO – DICIEMBRE 2004</b>	<b>REVISADO</b>	<b>ALCANCE %</b>
2000	\$ 6'754,890	\$ 4'538,699	67
3000	35'484,747	25,805,902	73
5000	198,421	198,421	100
7000	315,235	211,020	67
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 42'753,293</b>	<b>\$ 30,754,042</b>	<b>72</b>

En el rubro de Recursos Materiales se revisaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, el registro y la aplicación contable-presupuestal en el SIAR del gasto ejercido, concentración a oficinas centrales de los rendimientos bancarios generados, emisión de documentos de corresponsabilidad, registro y control, (Docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

## RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Los resultados de la revisión practicada se consignan en la cédula de observaciones y recomendaciones que fue comentada y signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados el 10 de mayo del 2005.

A continuación se presentan, en síntesis, las observaciones determinadas que, de acuerdo con los criterios establecidos por el órgano interno de control y en razón a su importancia administrativa, se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor.

Núm	Observaciones	Clasificación	Solventación
1	Remanentes de recursos de ejercicios anteriores no reintegrados a Oficinas Centrales por la cantidad de \$107,950.22.	AA	En proceso
2	Gastos que se consideran excesivos en el ejercicio de la partida 2206 Productos Alimenticios para el Personal derivado de Actividades Extraordinarias ya que la asignación original ascendió a la cantidad de \$56,585 y se ejercieron \$253,187, que representan un incremento del 447.44%.	AA	En proceso
3	No se reportan a la Dirección de Personal la totalidad de las incidencias que incurre el personal.	B	En proceso
4	DISTRITO 01 Gastos improcedentes en la comprobación por la cantidad de \$8,640.00.	A	En proceso
5	DISTRITO 07 Gastos improcedentes en la comprobación por la cantidad de \$4,932.50.	A	En proceso
6	DISTRITO 10 Adquisiciones del capítulo 5000 sin contar con el oficio de autorización de inversión por la cantidad de \$14,892.50.	AA	En proceso
7	DISTRITO 29 Se otorgaron pasajes urbanos por la cantidad de \$12,370.00 a personal de mandos medios que tiene vehículo y gasolina asignado.	AA	En proceso

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, que se contienen en el Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de enero del 2004 que establece las medidas que el Instituto Federal Electoral adopta para el ejercicio fiscal del 2004, dentro del programa de auditoría aplicado, una vez analizadas las observaciones anteriores se determinó que no contravienen lo dispuesto en dichas disposiciones.

## ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano interno de control, a efecto de realizar el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano interno de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como de la Consejera Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe a la Secretaria Ejecutiva, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano interno de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

## 5. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **MORELOS**

PERIODO DE REALIZACIÓN: 6 al 10 y del 13 al 17 de junio del 2005.

PERIODO AUDITADO: Abril del 2004 a Abril del 2005.

### ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 70% (\$15'487,539) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$22'117,748. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas pagadas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones y Pensiones, Jubilaciones y Otras, el alcance de la revisión fue como sigue:

<b>CAPITULO</b>	<b>PRESUPUESTO EJERCIDO ABRIL 2004 A ABRIL 2005</b>	<b>REVISADO</b>	<b>ALCANCE %</b>
2000	\$ 2'766,464	\$ 2'267,680	82
3000	5'875,862	5'053,241	86
5000	517,417	517,417	100
7000	60,227	50,591	84
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 9'219,970</b>	<b>\$ 7'888,929</b>	<b>86</b>

En el rubro de Recursos Materiales se revisaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, el registro y la aplicación contable-presupuestal en el SIAR del gasto ejercido, concentración a oficinas centrales de los rendimientos bancarios generados, emisión de documentos de corresponsabilidad, registro y control, (Docorecos), y pólizas-cheque, entre otros.

## RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Los resultados de la revisión practicada se consignan en la cédula de observaciones y recomendaciones que fue comentada y signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados, debiendo destacarse que conforme al programa de trabajo y procedimientos aplicados en la revisión, no se determinaron observaciones.

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, que se contienen en los Acuerdos aprobados en las Sesiones Ordinarias del Consejo General celebradas con fechas 29 de enero del 2004 y 31 de enero del 2005 que establecen las medidas que el Instituto Federal Electoral implantó para los ejercicios fiscales 2004 y 2005, respectivamente, dentro del programa de auditoría aplicado, se determinó que existe apego a lo dispuesto en los citados Acuerdos.

## ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano interno de control, sólo para efectos de registro en virtud de no haberse determinado observaciones.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como de la Consejera Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe a la Secretaria Ejecutiva, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano interno de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

## 6. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUERETARO

PERIODO DE REALIZACIÓN: 16 al 20 y del 23 al 27 de mayo del 2005.

PERIODO AUDITADO: Enero del 2004 a Marzo del 2005.

### ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 82% (\$20'334,842) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$24'703,246. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas pagadas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones y Pensiones, Jubilaciones y Otras, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO ENERO 2004 A MARZO 2005	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 1'868,000	\$ 1'505,971	81
3000	6'607,574	4'448,650	67
5000	213,724	213,724	100
7000	57,272	53,075	93
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 8'746,570</b>	<b>\$ 6'221,420</b>	<b>71</b>

En el rubro de Recursos Materiales se revisaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, el registro y la aplicación contable-presupuestal en el SIAR del gasto ejercido, concentración a oficinas centrales de los rendimientos bancarios generados, emisión de documentos de corresponsabilidad, registro y control, (Docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

## RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Los resultados de la revisión practicada se consignan en la cédula de observaciones y recomendaciones que fue comentada y signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados el 27 de mayo del 2005.

A continuación se presentan, en síntesis, las observaciones determinadas que, de acuerdo con los criterios establecidos por el órgano interno de control y en razón a su importancia administrativa, se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor.

Núm	Observaciones	Clasificación	Solventación
1	DISTRITO 01 En la cuenta de deudores diversos al mes de marzo de 2005, se encuentran pendientes de comprobar \$15,500 provenientes del saldo al 31/XII/2004.	AA	En proceso
2	DISTRITO 04 Personal cuya área de adscripción no coincide con la plantilla tipo autorizada por la Junta General Ejecutiva.	B	En proceso
3	DISTRITO 01 En el arqueo de vales de gasolina bajo el resguardo del Vocal Distrital del Registro Federal de Electores, se detectó un faltante de \$14,600.	AA	En proceso

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, que se contienen en los Acuerdos aprobados en las Sesiones Ordinarias del Consejo General celebradas con fechas 29 de enero del 2004 y 31 de enero del 2005 que establecen las medidas que el Instituto Federal Electoral implantó para los ejercicios fiscales 2004 y 2005, respectivamente, dentro del programa de auditoría aplicado, una vez analizadas las observaciones anteriores se determinó que no contravienen lo dispuesto en dichas disposiciones.

## ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano interno de control, a efecto de realizar el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano interno de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como de la Consejera Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe a la Secretaria Ejecutiva, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano interno de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

**AUDITORIAS INTEGRALES EN PROCESO DE EJECUCION****7. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUERRERO**

FECHA DE INICIO: 20 de junio del 2005.

PERIODO AUDITADO: Junio del 2004 a Mayo del 2005.

**8. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO**

FECHA DE INICIO: 13 de junio del 2005.

PERIODO AUDITADO: Mayo del 2004 a Abril del 2005.

**9. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

FECHA DE INICIO: 20 de junio del 2005.

PERIODO AUDITADO: Mayo del 2004 a Abril del 2005.

## **II. AUDITORIAS ESPECIALES**

En este capítulo se dan a conocer los avances de una auditoría y los resultados de 3 auditorías especiales que se iniciaron en trimestres anteriores, los resultados de 2 auditorías que se iniciaron y concluyeron durante el presente trimestre y se reporta que se encuentran en proceso de ejecución 2 auditorías.

### **1. AUDITORÍA AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR EL PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL 2004.**

El presupuesto autorizado y el ejercido en el ejercicio contable 2004 por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ascendió a \$510.4 millones. La revisión especial abarcó los recursos ejercidos que ascendían a \$255.9 millones, que representan el 50.1% del total del presupuesto autorizado para el ejercicio 2004.

Esta revisión especial ha sido terminada en campo respecto a los soportes documentales de las operaciones realizadas y seleccionados por el personal auditor, lo que continua es efectuar la confronta de los resultados obtenidos con los servidores públicos de la citada Dirección Ejecutiva para que una vez terminado este proceso, se proceda a evaluar las aclaraciones vertidas y finalmente informar de los resultados obtenidos y, en su caso, si de dichos resultados se advierten elementos que pudieran configurar responsabilidad administrativa a cargo de los servidores públicos involucrados, se realizarían las diligencias pertinentes y se iniciarían los procedimientos de responsabilidad administrativa respectivos, lo cual se informará en su oportunidad.

Este reporte quedará concluido durante el trimestre de julio a septiembre del 2005.

## 2. DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN.

Revisión al rubro de: Presupuesto – Gasto Corriente

PERIODO DE REALIZACION: Octubre 2004 – mayo 2005 (Debido a la participación del personal auditor en otras revisiones).

PERIODO AUDITADO: Enero a septiembre del 2004.

### ALCANCE

Para esta revisión se seleccionó el ejercicio del gasto realizado en los centros de costo 111, 113, 115 y 116, Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Dirección Ejecutiva de Administración, respectivamente, los que contaron con un presupuesto anual autorizado por un importe de \$399'181,694. del cual se verificó selectivamente la documentación comprobatoria del gasto generado en la operación en estos cuatro centros de costo, en los meses de enero a septiembre del 2004, el cual ascendió a \$166'617,650. que representa el 74% del importe ejercido en el periodo sujeto a revisión (\$224'690,821), como se indica a continuación para cada una de ellas:

#### 111. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

CAPITULO	EJERCIDO ENE-SEPT 04	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 61'121,547	\$ 46'959,684	77
3000	86'159,832	65'162,681	76
7000	16'744,886	11'441,781	68
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 164'026,265</b>	<b>\$ 123'564,146</b>	<b>75</b>

#### 113. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

CAPITULO	EJERCIDO ENE-SEPT 04	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 335,249	\$ 215,330	64
3000	2'094,904	1'059,183	50
7000	85,073	63,048	74
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2'515,226</b>	<b>\$ 1'337,561</b>	<b>53</b>

## 115. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

CAPITULO	EJERCIDO ENE-SEPT 04	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 573,812	\$ 468,862	81
3000	8'396,254	5,719,528	68
7000	1'004,225	754,374	75
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9'974,291</b>	<b>\$ 6'942,764</b>	<b>70</b>

## 116. Dirección Ejecutiva de Administración

CAPITULO	EJERCIDO ENE-SEPT 04	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 9'397,696	\$ 6'988,127	74
3000	38'523,552	27'605,977	72
7000	253,791	179,075	70
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 48'175,039</b>	<b>\$ 34'773,179</b>	<b>72</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ 224'690,821</b>	<b>\$ 166'617,650</b>	<b>74</b>

Asimismo, se revisó que las adecuaciones presupuestarias se ajustaron a las disposiciones de los Lineamientos en esta materia aprobados por la Junta General Ejecutiva, así como a las disposiciones del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004.

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN**

Los resultados de la revisión practicada se consignan en la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Director de Recursos Financieros y los subdirectores de contabilidad y de presupuesto de esa Dirección Ejecutiva, así como por los auditores comisionados, debiendo destacarse que conforme al programa de trabajo y procedimientos aplicados en la revisión, no se determinaron observaciones.

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, que se contienen en el Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de enero del 2004 que establece las medidas que el Instituto Federal Electoral adopta para el ejercicio fiscal del 2004, dentro del programa de auditoría aplicado, se determinó que existe apego a lo dispuesto en el citado Acuerdo.

## ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano interno de control, sólo para efectos de registro en virtud de no haberse determinado observaciones.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como de la Consejera Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe a la Secretaria Ejecutiva, al Director Ejecutivo de Administración y al Director de Recursos Financieros; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano interno de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos financieros en el periodo auditado.

### 3. DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN.

Revisión al rubro de: Presupuesto – Gasto de Inversión

PERIODO DE REALIZACION: Octubre 2004 – mayo 2005 (Debido a la participación del personal auditor en otras revisiones).

PERIODO AUDITADO: Enero a septiembre del 2004.

#### ALCANCE

Para esta revisión se seleccionó el ejercicio del presupuesto de inversión realizado en los centros de costo 111, 113 y 116 que corresponden a las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores, de Organización Electoral y de Administración, respectivamente, los que contaron con un presupuesto anual autorizado para el capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, por un importe total de \$4'104,799 del cual se verificó selectivamente la documentación comprobatoria del gasto generado en la operación por estos tres centros de costo, en los meses de enero a septiembre del 2004, el cual ascendió a \$2'960,905 que representa el 72% del importe ejercido en el periodo sujeto a revisión (\$4'104,799), como se indica a continuación:

#### 111. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

CAPITULO	EJERCIDO ENE-SEPT 2004	REVISADO	ALCANCE %
5000	\$ 3'966,838.	\$ 2'862,073.	72
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3'966,838.</b>	<b>\$ 2'862,073.</b>	<b>72</b>

#### 113. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Con base en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al mes de Septiembre 2004, esta Dirección Ejecutiva no ejerció recursos en este capítulo.

#### 116. Dirección Ejecutiva de Administración

CAPITULO	EJERCIDO ENE-SEPT 2004	REVISADO	ALCANCE %
5000	\$ 137,961.	\$ 98,821	72
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 137,961.</b>	<b>\$ 98,821</b>	<b>72</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ 4'104,799</b>	<b>\$2'960,894.</b>	<b>72</b>

Asimismo, se revisó que las adecuaciones presupuestarias se ajustaron a las disposiciones de los Lineamientos en esta materia aprobados por la Junta General Ejecutiva, así como a las disposiciones del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004.

## RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Los resultados de la revisión practicada se consignan en la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Director de Recursos Financieros y los subdirectores de contabilidad y de presupuesto de esa Dirección Ejecutiva, así como por los auditores comisionados, debiendo destacarse que conforme al programa de trabajo y procedimientos aplicados en la revisión, no se determinaron observaciones.

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, que se contienen en el Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de enero del 2004 que establece las medidas que el Instituto Federal Electoral adopta para el ejercicio fiscal del 2004, dentro del programa de auditoría aplicado, se determinó que existe apego a lo dispuesto en el citado Acuerdo.

## ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano interno de control, sólo para efectos de registro en virtud de no haberse determinado observaciones.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como de la Consejera Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe a la Secretaria Ejecutiva, al Director Ejecutivo de Administración y al Director de Recursos Financieros; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano interno de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos financieros en el periodo auditado.

#### 4. DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

RUBRO: Disponibilidades

PERIODO DE REALIZACION: Octubre 2004 – mayo 2005 (Debido a la participación del personal auditor en otras revisiones).

PERIODO AUDITADO: Enero a septiembre del 2004

#### ALCANCE

En la revisión y análisis al rubro de disponibilidades, se revisó el 99% (\$3,991'083,406) del total de ingresos obtenidos por el instituto en el período enero – septiembre de 2004, que ascendió a \$3,999'421,578; conforme a lo siguiente;

CONCEPTO	PERIODO ENE-SEP 2004	REVISADO	ALCANCE %
Ingresos por Presupuesto Autorizado	\$3,942'180,714	\$3,942'180,714	100
Intereses Generados por Ctas Bancarias	10'230,991	8'900,962	87
Otros Ingresos			
Enajenación de bienes Inventariables y no Inventariables	1'937,443	1'345,700	69
Recuperación de Seguros por siniestros			
Venta de bases			
Ingresos por convenios de colaboración con Gobierno de los Estados y/o Institutos Estatales Electorales	45'072,430	38'656,030	86
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,999'421,578</b>	<b>\$3,991'083,406</b>	<b>99</b>

Del Presupuesto Autorizado al instituto del periodo auditado que ascendió a \$3,942'180,714, se verificó conforme al presupuesto calendarizado que los ingresos derivados de las cuentas por liquidar certificadas tramitadas ante la Tesorería de la Federación, se depositaran en la cuenta número 657384-3 del banco Scotiabank Inverlat que el Instituto tiene aperturada para este concepto, mismas que ascendieron a \$3,942'180,714 durante el periodo de revisión, el cual representa el 100%.

Por otra parte, se verificaron los rubros de intereses ganados por cuentas productivas y de inversión, ingresos recibidos por otros conceptos, recursos recibidos vía convenios de apoyo y colaboración, conciliaciones bancarias, comprobación de viáticos, y saldos del estado de posición financiera y saldos contables, verificando que éstos hayan sido depositados en las cuentas bancarias que el Instituto tiene aperturadas para cada uno de estos conceptos.

Adicionalmente, en el rubro de gastos a comprobar y nóminas Oficinas Centrales se verificó un importe de \$1'240,015 que representa un 73% del total del saldo contable que reflejan las subcuentas de deudores diversos al mes de septiembre por un importe de \$1'698,651

## RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Como resultado de la auditoría practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Director de Recursos Financieros, la Subdirectora de Operación Financiera y por el Subdirector de Contabilidad de esa Dirección Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 2 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = Relevancia menor.

NUM.	OBSERVACION	CLASIFICACION
1	De la revisión y análisis a la cuenta de Deudores Diversos al 30 de septiembre de 2004, se observó la existencia de saldos por concepto de gastos a comprobar y nóminas por un importe de \$766,131.57.	AA
2	Del análisis a las conciliaciones bancarias al 30 de septiembre de 2004, se observó que en 3 ctas. a esa fecha existían partidas en conciliación por abonos no identificados y cheques en transito por un importe total de \$4'688,990. con antigüedad en algunos casos de hasta 18 meses, dichas partidas fueron aclaradas y subsanadas en meses posteriores al periodo auditado.	AA

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, que se contienen en el Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de enero del 2004 que establece las medidas que el Instituto Federal Electoral adopta para el ejercicio fiscal del 2004, dentro del programa de auditoría aplicado, una vez analizadas las observaciones anteriores se determinó que no contravienen lo dispuesto en dichas disposiciones.

## ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano interno de control, a efecto de realizar el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el área auditada debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano interno de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como de la Consejera Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe a la Secretaria Ejecutiva, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del área auditada; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano interno de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos materiales en el periodo auditado.

## 5. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **YUCATAN**

PERIODO AUDITADO: Enero a diciembre del 2004.

### ANTECEDENTE

Durante el desarrollo de la auditoría integral practicada en la Junta Local en el estado de Yucatán, del 7 al 18 de marzo de 2005 y derivado de las denuncias formuladas por personal adscrito a la Junta Distrital Ejecutiva 05 con sede en Ticul, Yucatán, en las que se señalan presuntas irregularidades que podrían configurar responsabilidades administrativas a cargo de servidores públicos adscritos a la citada Junta Distrital en esa entidad, se realizó una revisión especial de conformidad con el acuerdo de fecha 28 de febrero del 2005, emitido por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, mediante el que solicitó a la Dirección de Auditoría Financiera del propio órgano de control, la realización de una investigación de los puntos 2 al 9 de dicho Acuerdo.

### RESULTADO DE LA REVISIÓN

Como resultado de las investigaciones realizadas a los puntos 2 al 9 mencionados, se pudo constatar que no se configuró responsabilidad respecto a los casos de parentesco denunciados, en virtud de que el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en esa entidad no intervino en la contratación de su familiar que presta sus servicios bajo el regimen de honorarios como Técnico Operativo adscrito a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital 05, además de que no existe entre ambos una relación de suprasubordinación; en relación con las presuntas irregularidades en el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, con motivo del tiempo transcurrido, no fue posible constatar el servicio proporcionado, pero se tienen elementos como la expedición y emisión de facturas que denotan que algunos de los servicios pagados no fueron proporcionados o no cumplieron las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.

### ACCIONES

El informe del resultado de la investigación sobre estas presuntas irregularidades fue turnado a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial del propio órgano interno de control, a efecto de que se valoren los hechos y, en su caso, se instauren los procedimientos administrativos conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

## 6. DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Revisión al rubro de: Activo Fijo

PERIODO DE REALIZACION: Abril a junio 2005.

PERIODO AUDITADO: Enero a diciembre del 2004.

### ALCANCE

En la revisión y análisis al rubro de Activos Fijos, se revisó el 78% (\$30,120,911) del costo de los activos adquiridos en el periodo enero-diciembre del 2004, que ascendió a un total de \$38,647,300, así como también los ingresos y las salidas de bienes instrumentales, el registro y resguardo de los bienes, el traspaso de mobiliario y equipo, y la desincorporación de los bienes muebles conforme a lo siguiente:

CTA.	CONCEPTO	EJERCIDO ENE-DIC 2004	REVISADO	ALCANCE%
12201-0001	Bienes Muebles	\$3,371,371	\$3,371,371	100
12201-0002	Otros Activos	3,125,177	-	0
12202-0001	Vehículos Terrestres	17,712,350	17,712,350	100
12202-0002	Activos Fijos Foráneas	273,005	-	0
12203-0001	Activos Fijos O. Centrales	9,037,190	9,037,190	100
12203-0002	Activos Fijos O. Delegacionales	5,128,207	-	0
	<b>TOTAL</b>	<b>\$38,647,300</b>	<b>\$30,120,911</b>	<b>78</b>

En el rubro de Activo Fijo, se verificó que la administración de los bienes, se realice en apego a lo dispuesto en la normatividad y a los programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio del 2004; así mismo que los procedimientos de operación y control sean los adecuados y garanticen que la información proporcionada sea correcta y oportuna.

Se realizaron visitas a los almacenes con los que cuenta el Instituto, y se efectuaron muestreos de inventarios físicos, con la finalidad de verificar que los datos reportados por las áreas involucradas sean correctos y oportunos; así mismo que todos los activos fijos cuenten con el espacio físico adecuado para la salvaguarda y conservación de los mismos.

## RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Los resultados de la revisión practicada, se consignan en la cédula de observaciones y recomendaciones que fue comentada y signada por el Director de Recursos Materiales, Subdirectores de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se contienen las siguientes observaciones de acuerdo a los criterios establecidos por el Órgano Interno de Control y en razón a su importancia administrativa, se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De Relevancia Menor.

Núm	Observación	Clasificación
1	No se cuenta con los resguardos de los bienes patrimoniales debidamente actualizados en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.	A

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, que se contienen en el Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de enero del 2004 que establece las medidas que el Instituto Federal Electoral adopta para el ejercicio fiscal del 2004, dentro del programa de auditoría aplicado, una vez analizada la observación anterior se determinó que no contraviene lo dispuesto en dichas disposiciones.

## ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano interno de control, a efecto de realizar el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el área auditada debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano interno de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoria en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como de la Consejera Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe a la Secretaria Ejecutiva, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del área auditada; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano interno de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos materiales en el periodo auditado.

**AUDITORIAS ESPECIALES EN PROCESO DE EJECUCION**

**7. DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Revisión al rubro de: Adquisiciones

FECHA DE INICIO: 28 de marzo del 2005.

PERIODO AUDITADO: Enero a diciembre del 2004

**8. DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Revisión al rubro de: Servicios Personales

FECHA DE INICIO: 18 de abril del 2005.

PERIODO AUDITADO: Enero a diciembre del 2004

### **III. AUDITORÍAS A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES**

En el presente capítulo se dan a conocer los avances de las revisiones a la construcción del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD) ubicada en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, estado de Hidalgo y a los trabajos de adaptación y remodelación al inmueble que arrienda la Junta Local Ejecutiva del Estado de México.

#### **1. REVISION A LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD).**

La construcción del edificio de Resguardo Documental se convino con un contrato de obra pública por \$16.5 millones, inicialmente con Grupo Planeación y Proyecto, S.A. de C.V.

El proceso de construcción pactado ha tenido convenios modificatorios adicionales con los cuales se concluirán los trabajos de obra que finalmente tuvieron un costo adicional de \$9.6 millones.

El último convenio modificatorio vence el 30 de julio del 2005, una vez terminada la ejecución de los trabajos de obra convenido, se reiniciará la auditoría.

#### **2. REVISION A LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL CENTRO DE COMPUTO (CECYRD).**

Esta obra está concluida. Como resultado de la revisión se detectó que la construcción del edificio del Centro de Cómputo presentaba retrasos importantes en cuanto a la conclusión contratada y la renovación convenida.

La construcción del edificio se convino con un contrato de obra pública por \$26.8 millones con el Arq. José Manuel Martínez Peña, quien incumplió y por lo tanto sólo se le cubrieron 16.8 millones, por obra ejecutada, rescindiéndole el contrato de obra.

Posteriormente, se adjudicaron los trabajos pendientes de obra a Grupo Constructor, S.A. de C.V. por 20.8 millones.

Una vez que se concluya la obra mencionada y se conozcan los costos totales de la misma, la Dirección Jurídica procederá en los términos que determina la Ley de la materia en contra del contratista, a fin de que responda por los incumplimientos en que incurrió respecto del contrato inicial.

De la nueva contratación, no se ha revisado ninguna operación o documentos alguno.

### **AUDITORIAS A LOS TRABAJOS DE ADAPTACION Y REMODELACION DE INSTALACIONES EN PROCESO DE EJECUCION**

#### **3. REVISIÓN A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE REALIZARON PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL CENTRO DE COMPUTO (CECYRD).**

Esta revisión se empezó a mediados de octubre del 2004 y continúa el proceso de aclaración de algunos pendientes por parte de la administración de la obra, una vez desahogados, se informará el resultado y la conclusión de la revisión.

#### **4. REVISION A LOS TRABAJOS DE ADAPTACION Y REMODELACION DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO**

A principios del mes de febrero del 2005 se inició la revisión a la ejecución y al contrato de adaptación y remodelación del inmueble que arrienda la Junta Local en el estado de México por un importe convenido de \$2.2 millones aproximadamente.

A la fecha se ha terminado la revisión de los trabajos, por lo que se proyecta el informe respectivo, cuyos resultados se informarán en el próximo trimestre.

#### IV. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

En el siguiente cuadro se resume el avance alcanzado en el seguimiento y solventación de las observaciones generadas con motivo de las auditorías realizadas por la Contraloría Interna en el año 2004 a las Juntas Locales Ejecutivas y en oficinas centrales.

#### OBSERVACIONES DE LAS AUDITORIAS INTEGRALES A LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS EN EL 2004

Juntas Locales Ejecutivas		OBSERVACIONES						
No.	Estado	Total	ATENDIDAS			Enviadas a Responsabilidades	Pendientes de Solventar	Fecha señalada para solventar
			En el trimestre	En trimestres anteriores	Total			
1	Aguascalientes	0	0		0	0	0	
2	Baja California	7	0	7	7	2	0	
3	Baja California Sur	2	0	2	2	0	0	
4	Campeche	1	0	1	1	1	0	
5	Coahuila	0	0		0	0	0	
6	Colima	2	0	2	2	0	0	
7	Chiapas	8	0	8	8	0	0	
8	Chihuahua	3	0	3	3	0	0	
9	Distrito Federal	16	0	16	16	2	0	
10	Durango	8	0	8	8	0	0	
11	Guanajuato	10	0	10	10	1	0	
12	Guerrero	5	0	5	5	2	0	
13	Hidalgo	0	0		0	0	0	
14	Jalisco	14	0	14	14	0	0	
15	México	15	2	10	12	2	3	* 1 - 09 - 05
16	Michoacán	9	0	9	9	0	0	
17	Morelos	2	0	2	2	0	0	
18	Nayarit	8	0	8	8	0	0	
19	Nuevo León	0	0		0	0	0	
20	Oaxaca	5	0	5	5	0	0	
21	Puebla	3	0	0	0	0	3	* 31 - 08 - 05
22	Querétaro	0	0		0	0	0	
23	Quintana Roo	1	0	0	1	0	0	
24	San Luis Potosí	1	0	1	1	0	0	
25	Sinaloa	2	0	2	2	0	0	
26	Sonora	2	0	2	2	0	0	
27	Tabasco	7	0	7	7	0	0	
28	Tamaulipas	4	0	3	4	0	0	
29	Tlaxcala	7	0	7	7	0	0	
30	Veracruz	14	1	10	13	0	1	**
31	Yucatán	3	0	3	3	0	0	
32	Zacatecas	8	0	8	8	0	0	
	<b>Total</b>	<b>167</b>	<b>3</b>	<b>143</b>	<b>160</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	
	<b>Porcentaje</b>	<b>100 %</b>	<b>2 %</b>	<b>86 %</b>	<b>96 %</b>	<b>6 %</b>	<b>4 %</b>	

- \* En los casos de las Juntas Locales de los estados de México y Puebla se otorgó prórroga para la solventación de las observaciones.
- \*\* Respecto a la Junta Local en el estado de Veracruz se ha recibido diversa documentación para solventar la observación la cual se está analizando para determinar si se otorga una prórroga adicional.

A continuación se presenta el avance alcanzado en el seguimiento y solventación de las observaciones generadas con motivo de las auditorías practicadas por el órgano interno de control durante el periodo de abril a junio del 2005.

**OBSERVACIONES DE LAS AUDITORÍAS INTEGRALES  
A LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS EN EL 2005**

Juntas Locales Ejecutivas		OBSERVACIONES					
No.	Estado	Total	ATENDIDAS		Responsabilidades	Sin Solventar	Fecha de Solventación
			En el trimestre	Acumulado			
1	Baja California	3	0	0	0	3	24/06/05
2	Campeche	0	0	0	0	0	
3	Coahuila	0	0	0	0	0	
4	Chiapas	5	0	0	0	5	1/07/05
5	Chihuahua	2	1	1	0	1	1/04/05
6	Distrito Federal	7	1	1	0	6	27/05/05
7	Guanajuato	4	1	4	0	0	1/04/05
8	Michoacán	11	11	11	0	0	21/06/05
9	Morelos	0	0	0	0	0	
10	Querétaro	3	2	2	0	1	13/06/05
11	Tabasco	1	1	1	0	0	21/06/05
12	Tlaxcala	1	0	0	1	0	13/04/05
13	Yucatán	3	3	3	0	0	15/04/05
14	Zacatecas	1	0	0	0	1	06/04/05
	<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>20</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	
	<b>Porcentaje</b>	<b>100%</b>	<b>48%</b>	<b>55%</b>	<b>2%</b>	<b>43%</b>	

De las 18 observaciones pendientes de solventar, su estado actual es el siguiente:

- ?? Baja California.- El 24 de junio se recibió la documentación solicitada, la cual se analiza para determinar si se desahogan las observaciones.
- ?? Chiapas.- La fecha para la implantación de las observaciones vence el 1 de julio del 2005.
- ?? Chihuahua.- La observación pendiente depende de la opinión que emita la Secretaría Ejecutiva respecto a que si procede o no el pago de los viáticos para la asistencia a los círculos de estudio del personal del Servicio Profesional Electoral.
- ?? Distrito Federal.- En relación con dos observaciones se requirió el reintegro de los gastos improcedentes, la comprobación de los depósitos bancarios no se ha recibido. En las cuatro observaciones restantes se solicitó documentación adicional.
- ?? Querétaro.- Se analiza la documentación recibida para determinar si fue atendida la recomendación, además de que se formularán requerimientos adicionales para solventar las observaciones.
- ?? Zacatecas.- Se ha solicitado diversa documentación para dar por desahogada la observación.

En el siguiente cuadro se muestra el seguimiento y solventación de las observaciones generadas por las auditorías practicadas en oficinas centrales, durante el ejercicio 2004.

**OBSERVACIONES GENERADAS DE LAS AUDITORIAS ESPECIALES  
EN OFICINAS CENTRALES EN EL 2004**

Oficinas Centrales Dirección Ejecutiva de Administración	OBSERVACIONES					
	Total	ATENDIDAS		Respon- sabilidades	Sin Solventar	Fecha señalada para solventar
		En el trimestre	Acumulado			
ADQUISICIONES	4	0	4	0	0	
INVENTARIOS Y ALMACENES	2	1	1	0	1	* 18-07-05
PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE (1)	7	0	7	0	0	
PRESUPUESTO GASTO DE INVERSION (1)	1	0	1	0	0	
PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE (2)	0	0	0	0	0	
PRESUPUESTO GASTO DE INVERSION (2)	0	0	0	0	0	
DISPONIBILIDADES	2	0	0	0	2	1-08-05
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	
<b>Porcentaje</b>	<b>100%</b>	<b>6%</b>	<b>82%</b>	<b>0%</b>	<b>18%</b>	

\* Se otorgó una prórroga para solventar la observación la cual vence el próximo 18 de julio.

(1) Periodo de revisión enero a diciembre del 2003.

(2) Periodo de revisión enero a septiembre del 2004.

En el presente año se realizó una auditoría especial a la Dirección Ejecutiva de Administración.

**OBSERVACIONES GENERADAS DE LAS AUDITORIAS ESPECIALES  
EN OFICINAS CENTRALES EN EL 2005**

Oficinas Centrales	OBSERVACIONES					
	Total	ATENDIDAS		Responsabilidades	Sin Solventar	Fecha señalada para solventar
		En el trimestre	Acumulado			
ACTIVO FIJO	1	0	0	0	1	18-07-05
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	
<b>Porcentaje</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>	

**SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS DE OBRA PÚBLICA**

Como resultado del seguimiento que la Contraloría Interna dio a la recomendación formulada a la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) derivada de la revisión practicada por este órgano de control a la construcción del Centro de Cómputo de dicha Unidad Técnica, a fin de que realizara los trámites correspondientes para recuperar la deductiva cuantificada en \$160 (mil) aproximadamente a cargo del contratista que realizó los trabajos de construcción y en atención a que a la fecha no se ha recuperado dicha deductiva, se turnó el caso a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Contraloría Interna, a fin de que de ser procedente, se inicie un procedimiento de sanción en contra del contratista.

## V. QUEJAS Y DENUNCIAS.

En este apartado se informa de la atención de las quejas y denuncias administrativas que se promueven en contra de servidores públicos del Instituto, en el período que se reporta se recibieron 17 denuncias, como a continuación se indica:

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 011 / 2005.
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA QUEJA:	1° de abril del 2005.
ORIGEN:	Oficio del Auditor Superior de la Federación.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Auditoría Superior de la Federación.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

**HECHOS:** Derivado de la revisión a la cuenta de la Hacienda Pública Federal del 2004, practicada por la Auditoría Superior de la Federación a este Instituto, se emitió una observación de la que se podrían derivar presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos del Instituto adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración, en virtud de que en 2 procedimientos de licitación pública convocadas por el Instituto en los años 2002 y 2003, al parecer, no existía la evidencia de haber realizado los análisis de las propuestas técnicas presentadas por los concursantes.

**INVESTIGACIÓN:** Mediante acuerdo de fecha 11 de abril del 2005, se ordenó llevar a cabo las diligencias de investigación, a efecto de determinar si existían elementos que permitan identificar presuntos hechos irregulares que podrían configurar responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos del Instituto.

A través de los oficios Nos. CI/684/2005 y CI/1016/2005 de fechas 14 de abril y 27 de mayo del 2005, respectivamente, se requirió a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto que remitiera la documentación e información relacionada con las presuntas irregularidades denunciadas por la Auditoría Superior de la Federación y a la Unidad Técnica de Servicios de Informática que realizara algunas aclaraciones técnicas al respecto, requerimientos que fueron desahogados mediante los oficios Nos. DEA/270/2005 y UNICOM/1823/2005 de fechas 20 de abril y 31 de mayo del 2005, respectivamente, en los que las citadas áreas del Instituto remitieron la documentación e información relacionada con el asunto que nos ocupa.

**ESTADO ACTUAL:**

Concluido.

**RESOLUCIÓN:**

Con fecha 1° de junio del 2005, se emitió un acuerdo mediante el que se determinó la improcedencia de instruir en contra de algún servidor público del Instituto el procedimiento administrativo de responsabilidades por los hechos presuntamente irregulares que fueron denunciados, al haberse desvirtuado las presuntas irregularidades. Adicionalmente, se ordenó emitir una recomendación a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto como área auditada, a efecto de que en lo subsecuente aporte los elementos suficientes, con la finalidad de que las observaciones que formule la Auditoría Superior de la Federación se analicen en un contexto más amplio y den cabida a su solventación desde su origen.

**ACCIONES:** Mediante oficio No. CI/1047/2005 de fecha 1° de junio del 2005, se notificó el acuerdo que contiene la determinación emitida a la Auditoría Superior de la Federación, así como al Consejero Presidente del Consejo General, a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, al Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Auditoría y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto. Asimismo, a través del oficio No. CI/1058/2005 de fecha 2 de junio del 2005, se emitió la recomendación ordenada, estando a la espera de que ese órgano de Fiscalización informe de la solventación correspondiente.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 012 / 2005.
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA QUEJA:	1° de abril del 2005.
ORIGEN:	Oficio del Auditor Superior de la Federación.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Auditoría Superior de la Federación.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

**HECHOS:** Derivado de la revisión a la cuenta de la Hacienda Pública Federal del 2004, practicada por la Auditoría Superior de la Federación a este Instituto, se emitió una observación de la que se podrían derivar presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos del Instituto adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración, en virtud de que, se realizó la adjudicación directa para la adquisición de 200 scanners sin que existiera la debida justificación, siendo que por el monto correspondía realizar un procedimiento de licitación pública.

**INVESTIGACIÓN:** Mediante acuerdo de fecha 11 de abril del 2005, se ordenó llevar a cabo las diligencias de investigación, a efecto de determinar si existían elementos que permitieran identificar presuntos hechos irregulares que pudieran configurar responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos del Instituto.

A través de los oficios Nos. CI/685/2005 y CI/1017/2005 de fechas 14 de abril y 27 de mayo del 2005, respectivamente, se requirió a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto como área auditada, a efecto de que remitiera la documentación e información relacionada con las presuntas irregularidades denunciadas por la Auditoría Superior de la Federación y a la Unidad Técnica de Servicios de Informática que realizara algunas aclaraciones técnicas al respecto, requerimientos que fueron desahogados mediante los oficios Nos. DEA/271/2005 y UNICOM/1824/2005 de fechas 20 de abril y 31 de mayo del 2005, respectivamente, en los que las citadas áreas del Instituto remitieron la documentación e información relacionada con el asunto que nos ocupa.

**ESTADO ACTUAL:**

Concluido.

**RESOLUCIÓN:**

Con fecha 1° de junio del 2005, se emitió un acuerdo mediante el que se determinó la improcedencia de instruir en contra de algún servidor público del Instituto el procedimiento administrativo de responsabilidades por los hechos presuntamente irregulares que fueron denunciados, al haberse desvirtuado las presuntas irregularidades. Adicionalmente, se ordenó emitir una recomendación a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto como área auditada, a efecto de que en lo subsecuente aporte los elementos suficientes, con la finalidad de que las observaciones que formule la Auditoría Superior de la Federación se analicen en un contexto más amplio y den cabida a su solventación desde su origen.

**ACCIONES:** Mediante oficio No. CI/1048/2005 de fecha 1° de junio del 2005, se notificó el acuerdo que contiene la determinación emitida a la Auditoría Superior de la Federación, así como al Consejero Presidente del Consejo General, a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, al Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Auditoría y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto. Asimismo, a través del oficio No. CI/1058/2005 de fecha 2 de junio del 2005, se emitió la recomendación ordenada, estando a la espera de que ese órgano de Fiscalización informe de la solventación correspondiente.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 013 / 2005.
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA QUEJA:	1° de abril del 2005.
ORIGEN:	Oficio del Auditor Superior de la Federación.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Auditoría Superior de la Federación.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Financiera.

**HECHOS:** Derivado de la revisión a la cuenta de la Hacienda Pública Federal del 2004, practicada por la Auditoría Superior de la Federación a este Instituto, se emitió una observación de la que se podrían derivar presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos del Instituto adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración, en virtud de que, al parecer, se habría omitido realizar el cobro a la empresa Hewlett Packard México S. de R.L. de las penas convencionales pactadas en el contrato No. 04/2003 que celebró este organismo con dicha empresa, en virtud de los incumplimientos en que incurrió la misma en la entrega de los equipos solicitados.

**INVESTIGACIÓN:** Mediante acuerdo de fecha 25 de mayo del 2005, se ordenó llevar a cabo las diligencias de investigación, a efecto de determinar si existían elementos que permitieran identificar presuntos hechos irregulares que podrían configurar responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos del Instituto.

A través del oficio No. CI/686/2005 de fecha 14 de abril del 2005, se requirió a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto como área auditada, a efecto de que remitiera la documentación e información relacionada con las presuntas irregularidades denunciadas por la Auditoría Superior de la Federación, requerimiento que fue desahogado mediante el oficio Nos. DEA/269/2005 de fecha 20 de abril del 2005, en el que la citada Dirección Ejecutiva remitió la documentación e información relacionada con el asunto que nos ocupa.

**ESTADO ACTUAL:**

Concluido.

**RESOLUCIÓN:**

Con fecha 25 de mayo del 2005, se emitió un acuerdo mediante el que se determinó la improcedencia de instruir en contra de algún servidor público del Instituto el procedimiento administrativo de responsabilidades por los hechos presuntamente irregulares que fueron denunciados, al haberse desvirtuado las presuntas irregularidades. Adicionalmente, se ordenó emitir un extrañamiento a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto como área auditada, con la finalidad de que en lo subsecuente solicite a las áreas usuarias del Instituto que informen todo tipo de incumplimientos en que incurran las empresas adjudicadas al momento de solicitar la liberación del pago de los bienes que reciba este organismo, para que en su caso, se impongan las penas convencionales correspondientes o se hagan efectivas las garantías respectivas.

**ACCIONES:** Mediante oficio No. CI/1011/2005 de fecha 26 de mayo del 2005, se notificó el acuerdo que contiene la determinación emitida a la Auditoría Superior de la Federación, así como al Consejero Presidente del Consejo General, a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, al Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Auditoría y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto. Asimismo, a través del diverso oficio No. CI/1041/2005 de fecha 1° de junio del 2005, se emitió el extrañamiento ordenado, estando a la espera de que ese órgano de Fiscalización informe de la solventación correspondiente.

EXPEDIENTE:	CI / 29 / 014 / 2005.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	4 de abril del 2005.
ORIGEN:	Informe de la revisión practicada a la Junta Distrital 02 en el estado de Tlaxcala.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	De oficio.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

**HECHOS:** Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Tlaxcala, en virtud de que, al parecer, omitió llevar a cabo el debido control en la administración, comprobación y resguardo de vales de gasolina asignados a esa Junta Distrital, propiciando el extravío de vales de gasolina por un importe de \$40,545.00.

**INVESTIGACION:** Con fecha 16 de junio del 2005, se emitió un acuerdo en el que se ordenó instruir en contra del denunciado el procedimiento administrativo previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, citándolo mediante oficio No. C.I./1153/2005 de fecha 20 de junio del 2005, para que compareciera ante este órgano interno de control a la audiencia de ley prevista a celebrarse el día 13 de julio del 2005, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de los presuntos hechos irregulares que le fueron atribuidos.

**ESTADO ACTUAL:**

En espera del desahogo de la audiencia.

**RESOLUCION:**

Pendiente.

**ACCIONES:**

Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	CI / 29 / 015 / 2005.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	4 de abril del 2005.
ORIGEN:	Informe de la revisión practicada a la Junta Distrital 02 en el estado de Tlaxcala.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	De oficio.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

**HECHOS:** Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Tlaxcala, en virtud de que, al parecer, omitió administrar, comprobar y resguardar debidamente los vales de gasolina asignados a esa Junta Distrital, lo que propició el extravío de algunos vales, por un importe de \$40,545.00.

**INVESTIGACION:** Con fecha 20 de junio del 2005, se emitió un acuerdo en el que se ordenó instruir en contra del denunciado el procedimiento administrativo previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, citándolo mediante oficio No. C.I./1158/2005 de fecha 20 de junio del 2005, para que compareciera ante este órgano interno de control a la audiencia de ley prevista a celebrarse el 13 de julio del 2005, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de los presuntos hechos irregulares que le fueron atribuidos.

<b>ESTADO ACTUAL:</b> En espera del desahogo de la audiencia.	<b>RESOLUCION:</b> Pendiente.
--	----------------------------------

**ACCIONES:**  
Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 016 / 2005.
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA QUEJA:	11 de abril del 2005.
ORIGEN:	Escrito de denuncia presentada en la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Stroro Construcciones S.A. de C.V.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

**HECHOS:** Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público del Instituto adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración, que se habrían verificado con motivo de la adjudicación del contrato derivado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LPN-IFE-00100001-002/2005, convocada por este organismo para la contratación del “Servicio Integral de Limpieza en Inmuebles del Instituto Federal Electoral”.

**INVESTIGACIÓN:** Mediante acuerdo de fecha 13 de abril del 2005, se ordenó llevar a cabo las diligencias de investigación, a efecto de determinar si existían elementos que permitieran identificar presuntos hechos irregulares que podrían configurar responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos del Instituto.

A través del oficio No. CI/683/2005 de fecha 14 de abril del 2005, se requirió a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto como área contratante, a efecto de que rindiera un informe en relación con los hechos denunciados, acompañando la documentación que estimara necesaria, requerimiento que fue desahogado mediante el oficio No. DEA/248/2005 de fecha 18 de abril del 2005 por parte de la citada Dirección Ejecutiva.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente
-------------------------------	--------------------------

**ACCIONES:** Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	CI / 14 / 017 / 2005.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	20 de abril del 2005.
ORIGEN:	Escrito remitido a la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	No identificado.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

**HECHOS:** Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 07 en el estado de Jalisco, en virtud de que, al parecer, existe un caso de parentesco entre el denunciado y su secretaria.

**INVESTIGACION:** Con fecha 22 de junio del 2005, se emitió un acuerdo en el que se ordenó admitir a trámite la denuncia y solicitar mediante oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Jalisco, copia certificada de la documentación que acredite los movimientos de alta y/o promoción de los servidores públicos involucrados en la denuncia desde su ingreso a ese órgano distrital, solicitud que se formuló a través del oficio No. C.I./1176/2005 de fecha 24 de junio del 2005.

**ESTADO ACTUAL:**  
En espera de la documentación solicitada al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Jalisco.

**RESOLUCION:**  
Pendiente.

**ACCIONES:**

Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	CI / 27 / 018 / 2005.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	25 de abril del 2005.
ORIGEN:	Auditoria practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

**HECHOS:** Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 06 en el estado de Tabasco, en virtud de que con motivo de la auditoría integral practicada a la Junta Local en esa entidad del 21 de febrero al 4 de marzo del 2005, se detectaron en la documentación comprobatoria del gasto realizado por la citada Junta Distrital, algunas facturas que presentan inconsistencias.

**INVESTIGACION:** Se proyecta el oficio-citatorio a fin de instruir en contra del denunciado el procedimiento administrativo previsto por el artículo 21 Fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**ESTADO ACTUAL:**

En trámite.

**RESOLUCION:**

Pendiente.

**ACCIONES:**

Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	CI / 21 / 019 / 2005.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	28 de abril del 2005.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Consejera Electoral Mtra. María Lourdes López Flores.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. Juan Carlos Escobar López.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

**HECHOS:** Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Puebla, en virtud de que, al parecer, durante el período del mes de septiembre del 2003 a julio del 2004, en que el denunciante prestó sus servicios en el Instituto, habría realizado por instrucciones del denunciado actividades no institucionales.

**INVESTIGACION:** Con fecha 11 de mayo del 2005, se emitió un acuerdo en el que se ordenó admitir a trámite la denuncia y con la finalidad de mejor proveer se determinó girar oficio al C. Juan Carlos Escobar López, a fin de que ratificara su denuncia y formulara su contestación al cuestionario que se acompañara a dicho requerimiento, aportando en su caso los elementos de prueba que considerara pertinentes, requerimiento que se realizó a través del oficio No. C.I./970/2005 de fecha 19 de mayo del 2005 y que fue desahogado con fecha 3 de junio del 2005.

**ESTADO ACTUAL:**  
 En análisis de la información proporcionada por el C. Juan Carlos Escobar López, a efecto de determinar lo conducente.

**RESOLUCION:**  
 Pendiente.

**ACCIONES:**  
 Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	CI / 02 / 020 / 2005.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	17 de mayo del 2005.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Directora de Personal del Instituto.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. Rubén Darío Rodríguez Agundez, Ex-Profesional de Servicios Especializados adscrito a la Junta Local en el estado de Baja California.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

**HECHOS:** Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Baja California, en virtud de que, al parecer, con motivo del recorte presupuestal ocurrido en la citada Vocalía durante 1998, el denunciado presuntamente le solicitó al denunciante que le entregara de su sueldo a otro servidor público adscrito a la misma Vocalía, concretamente la cantidad de \$500.00 quincenales durante un año.

**INVESTIGACION:** Se llevó a cabo el análisis de las constancias que integran el expediente de referencia.

<p><b>ESTADO ACTUAL:</b> Concluido.</p>	<p><b>RESOLUCION:</b> Con fecha 22 de junio del 2005, se emitió un acuerdo en el que se determinó la improcedencia de llevar a cabo una investigación de los hechos denunciados, toda vez que a la fecha de presentación de la denuncia que nos ocupa, operó la prescripción en términos del artículo 78 Fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, aunado al hecho de que el denunciante no aportó prueba alguna y se desistió de su denuncia.</p>
---	---

**ACCIONES:** Mediante oficio No. C.I./1175/2005 de fecha 23 de junio del 2005, se informó de esta determinación al C. Rubén Darío Rodríguez Agundez, así como al Consejero Presidente del Consejo General, a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna y al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Baja California.

EXPEDIENTE:	CI / 09 / 021 / 2005.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	20 de mayo del 2005.
ORIGEN:	Resultado del análisis del reporte del Sistema de Registro Patrimonial de los Servidores Públicos de mandos medios y homólogos del Instituto.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	De oficio.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

**HECHOS:** Se detectó que un ex-servidor público que se encontraba adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración, omitió presentar su declaración de conclusión del encargo, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 Fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**INVESTIGACION:** Con fecha 13 de junio del 2005, se emitió un acuerdo en el que se ordenó instruir en contra del interesado el procedimiento administrativo previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, citándolo mediante oficio No. C.I./1105/2005 de fecha 14 de junio del 2005, para que compareciera ante este órgano interno de control a la audiencia de ley prevista a celebrarse el día 5 de julio del 2005, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de los hechos que le fueron atribuidos.

**ESTADO ACTUAL:**  
En espera del desahogo de la audiencia.

**RESOLUCION:**  
Pendiente.

**ACCIONES:**  
Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	CI / 09 / 022 / 2005.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	20 de mayo del 2005.
ORIGEN:	Resultado del análisis del reporte del Sistema de Registro Patrimonial de los Servidores Públicos de mandos medios y homólogos del Instituto.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	De oficio.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

**HECHOS:** Se detectó que un ex-servidor público que se encontraba adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, omitió presentar su declaración de conclusión del encargo, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 Fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**INVESTIGACION:** Con fecha 13 de junio del 2005, se emitió un acuerdo en el que se ordenó instruir en contra del interesado el procedimiento administrativo previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, citándolo mediante oficio No. C.I./1106/2005 de fecha 14 de junio del 2005, para que compareciera ante este órgano interno de control a la audiencia de ley prevista a celebrarse el día 5 de julio del 2005, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de los hechos que le fueron atribuidos.

**ESTADO ACTUAL:**

En espera del desahogo de la audiencia.

**RESOLUCION:**

Pendiente.

**ACCIONES:**

Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	CI / 09 / 023 / 2005.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	20 de mayo del 2005.
ORIGEN:	Resultado del análisis del reporte del Sistema de Registro Patrimonial de los Servidores Públicos de mandos medios y homólogos del Instituto.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	De oficio.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

**HECHOS:** Se detectó que un ex-servidor público que se encontraba adscrito a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, omitió presentar su declaración de conclusión del encargo, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 Fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**INVESTIGACION:** Con fecha 13 de junio del 2005, se emitió un acuerdo en el que se ordenó instruir en contra del interesado el procedimiento administrativo previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, citándolo mediante oficio No. C.I./1107/2005 de fecha 14 de junio del 2005, para que compareciera ante este órgano interno de control a la audiencia de ley prevista a celebrarse el día 6 de julio del 2005, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de los hechos que le fueron atribuidos.

<b>ESTADO ACTUAL:</b> En espera del desahogo de la audiencia.	<b>RESOLUCION:</b> Pendiente.
--	----------------------------------

**ACCIONES:**  
Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	CI / 09 / 024 / 2005.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	20 de mayo del 2005.
ORIGEN:	Resultado del análisis del reporte del Sistema de Registro Patrimonial de los Servidores Públicos de mandos medios y homólogos del Instituto.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	De oficio.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

**HECHOS:** Se detectó que un ex-servidor público que se encontraba adscrito a la Dirección del Secretariado del Instituto, omitió presentar su declaración de conclusión del encargo, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 Fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**INVESTIGACION:** Con fecha 13 de junio del 2005, se emitió un acuerdo en el que se ordenó instruir en contra del interesado el procedimiento administrativo previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, citándolo mediante oficio No. C.I./1108/2005 de fecha 14 de junio del 2005, para que compareciera ante este órgano interno de control a la audiencia de ley prevista a celebrarse el día 6 de julio del 2005, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de los hechos que le fueron atribuidos.

**ESTADO ACTUAL:**  
En espera del desahogo de la audiencia.

**RESOLUCION:**  
Pendiente.

**ACCIONES:**  
Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 30 / 025 / 2005.
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA QUEJA:	26 de mayo del 2005.
ORIGEN:	Oficio remitido por el Secretario Particular de la Secretaría Ejecutiva.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Veracruz.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

**HECHOS:** Con motivo de la nota periodística publicada en el Diario "Marcha Información y Análisis", en la que aparecen declaraciones supuestamente realizadas por un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, el Vocal Ejecutivo de dicho órgano desconcentrado estima que dichas declaraciones podrían tratarse de una falta de mesura y lealtad institucional por parte del servidor público que las formuló.

**INVESTIGACIÓN:** Mediante acuerdo de fecha 30 de mayo del 2005, se ordenó llevar a cabo una auditoría especial en la Junta Local en el estado de Veracruz, a efecto de mejor proveer en las investigaciones del expediente administrativo de referencia.

**ESTADO ACTUAL:**

En trámite.

**RESOLUCIÓN:**

Pendiente

**ACCIONES:**

Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	CI / 11 / 026 / 2005.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	26 de mayo del 2005.
ORIGEN:	Mediante correo electrónico.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	No identificado.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

**HECHOS:** Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a tres servidores públicos adscritos a la Junta Local en el estado de Guanajuato, en virtud de que, al parecer, el primero de ellos habría despedido sin causa justificada a empleados contratados bajo el régimen de honorarios eventuales a fin de contratar a sus allegados, el segundo habría emprendido una campaña en contra del personal operativo y el tercero presuntamente no cumple con el horario institucional.

**INVESTIGACION:** El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

**ESTADO ACTUAL:**

En trámite.

**RESOLUCION:**

Pendiente.

**ACCIONES:**

Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	CI / 15 / 027 / 2005.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	21 de junio del 2005.
ORIGEN:	Auditoría practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Control y Evaluación de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

**HECHOS:** Se denuncia que con motivo de la auditoría integral practicada a la Junta Local en el estado de México, durante el período del 8 al 26 de noviembre del 2004, se encuentran pendientes de solventar las observaciones 8 y 11 que se refieren a la existencia de presuntas irregularidades en la dotación y comprobación de combustible de los vehículos asignados a las Vocalías de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de esa Junta Local y a la Junta Distrital 03 en esa entidad.

**INVESTIGACIÓN:** El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia o bien, si se otorgará una prórroga para la solventación de las observaciones.

**ESTADO ACTUAL:**

En trámite.

**RESOLUCION:**

Pendiente.

**ACCIONES:**

Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Durante este período se emitieron 52 resoluciones administrativas 4 de las cuales corresponden a casos captados en el presente trimestre y que se consignan en el apartado de quejas y denuncias, las 48 resoluciones restantes corresponden a asuntos recibidos en períodos anteriores, los cuales se detallan a continuación:

- ?? En el expediente No. CI/09/79/2000 se emitió resolución administrativa en la que se determinó que no se configuró responsabilidad administrativa a cargo de un ex-servidor público que se encontraba adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto, tomando en consideración que no se acreditó que tratara al personal a su cargo con prepotencia o malos tratos.
- ?? En el expediente No. CI/05/55/2001 se emitió resolución administrativa en la que se determinó que no se configuró responsabilidad administrativa a cargo de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 05 en el estado de Coahuila, en virtud de que se acreditó que el material de papelería y los artículos de limpieza adquiridos por el citado servidor público fueron recibidos en esa Junta Distrital y distribuidos en el Módulo Fijo, el Módulo Móvil y el área de Cartografía.
- ?? En el expediente No. CI/07/91/2002 se emitió resolución administrativa sancionando al C. José Emilio Damas Santiago, quien fungió como Asistente General adscrito a la Junta Distrital 01 con sede en Palenque, Chiapas, con una sanción económica por la cantidad de \$209,202.00 e inhabilitación por el término de 5 años, al haberse acreditado que falsificó las firmas de autorización en diversos cheques expedidos por el citado órgano distrital, omitió comprobar algunos cheques y otros los comprobó con facturas apócrifas, expidió viáticos improcedentes, además de que realizó pagos duplicados por concepto de nómina de plaza presupuestal y honorarios.
- ?? En el expediente No. CI/07/92/2002 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un ex-servidor público adscrito a la Junta Distrital 01 en el estado de Chiapas, se determinó la extinción de la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido el citado ex-servidor público, tomando en consideración que causó baja del Instituto por defunción con fecha 22 de agosto del 2004.
- ?? En el expediente No. CI/07/93/2002 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un ex-servidor público adscrito a la Junta Distrital 01 en el estado de Chiapas, se determinó la improcedencia de iniciar el procedimiento administrativo previsto en el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tomando en consideración que no existen elementos que acrediten que haya utilizado los recursos del citado órgano distrital para fines distintos a los institucionales.

- ?? En el expediente No. CI/20/48/2003 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de cuatro servidores públicos adscritos a la Junta Distrital 03 en el estado de Oaxaca, se determinó la improcedencia de la denuncia, en virtud de que no se cuenta con elementos que acrediten la existencia de irregularidades en el ejercicio y comprobación del gasto asignado a esa Junta Distrital durante el año 2002, ni el presunto trato inadecuado que una de los denunciados habría tenido con la denunciante.
- ?? En el expediente No. CI/07/89/2003 iniciado con motivo de las observaciones pendientes de solventar derivadas de la auditoría integral practicada durante el ejercicio 2003 en la Junta Local en el estado de Chiapas, se determinó que no se configura responsabilidad administrativa a cargo de algún servidor público adscrito a la citada Junta Local, tomando en consideración que dichas observaciones quedaron atendidas al depurarse la cuenta de deudores diversos, así como las cuentas bancarias que manejan los Distritos 01 y 02.
- ?? En el expediente No. CI/04/96/2003 se emitió resolución administrativa sancionando a la C. Fátima del Rosario Flores Erguera, Ex-Profesional de Servicios Especializados, con funciones de Asistente General adscrita a la Junta Distrital 02 en el estado de Campeche, con una inhabilitación temporal por el término de 3 años y una sanción económica por la cantidad de \$19,000.00, al haberse acreditado que en forma reiterada y premeditada comprobó con facturas irregulares gastos correspondientes a la partida de viáticos que se le ministraron para el desempeño de comisiones que no fueron realizadas, así como que ocasionó un daño patrimonial al Instituto no cuantificable con motivo de la simulación diversos de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas.
- ?? En el expediente No. CI/26/128/2003 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Sonora, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/30/009/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de dos servidores públicos adscritos a la Junta Distrital 07 en estado de Veracruz, se determinó remitir copia autorizada de las constancias que integran el citado expediente a la Dirección de Auditoría Financiera de este órgano interno de control, a fin de que en la próxima auditoría programada a la Junta Local en esa entidad, se investigaran los hechos presuntos hechos irregulares denunciados.

- ?? En el expediente No. CI/21/011/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Puebla, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/21/012/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Puebla, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/21/013/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Puebla, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/21/014/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Puebla, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/21/015/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Puebla, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/26/016/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 01 en el estado de Sonora, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.

- ?? En el expediente No. CI/26/017/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 04 en el estado de Sonora, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/26/018/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 06 en el estado de Sonora, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/26/019/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 07 en el estado de Sonora, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/26/020/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Sonora, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/26/021/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 01 en el estado de Sonora, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/26/022/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Sonora, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.

- ?? En el expediente No. CI/26/023/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Sonora, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/26/024/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 07 en el estado de Sonora, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/26/025/2004, iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 07 en el estado de Sonora, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/31/032/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 01 en el estado de Yucatán, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/31/033/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 01 en el estado de Yucatán, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/31/034/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 01 en el estado de Yucatán, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.

- ?? En el expediente No. CI/14/042/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Jalisco, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/14/044/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Jalisco, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/09/47/2004, se emitió resolución administrativa en la que se determinó que no se configuró responsabilidad administrativa a cargo de un ex-servidor público adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, toda vez que se acreditó que no le correspondía directamente implantar mecanismos para el seguimiento y control de los recursos financieros operados a través del Sistema de Nómina para el Personal Eventual (SINOPE) utilizado durante el Proceso Electoral Federal 2002-2003.
- ?? En el expediente No. CI/27/065/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de dos servidores públicos adscritos a la Junta Distrital 01 en el estado de Tabasco, se determinó la improcedencia de la denuncia, tomando en consideración que los aspectos denunciados constituyen deficiencias administrativas en los controles y no irregularidades en el ejercicio y/o comprobación de los recursos financieros y materiales asignados a ese órgano distrital, además de que se constató que durante el ejercicio 2003 el Subcomité Distrital de Adquisiciones y Administración sesionó de conformidad con el calendario programado para tal efecto.
- ?? En el expediente No. CI/09/074/2004 se emitió resolución administrativa en la que se determinó que no se configura responsabilidad administrativa a cargo de un servidor público adscrito a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, toda vez que se acreditó que el citado servidor público presentó erróneamente su Declaración de Modificación Patrimonial ante la Secretaría de la Función Pública, subsanando este error involuntario al presentar ante esta Contraloría Interna en forma extemporánea la referida declaración.

- ?? En el expediente No. CI/09/076/2004 se emitió resolución administrativa sancionando a la C. Mariana de la Peza López Figueroa, ex-servidora pública que se encontraba adscrita a la Dirección Jurídica del Instituto, con inhabilitación temporal por el término de un año, al haberse acreditado que omitió presentar su Declaración de Modificación Patrimonial, así como la Declaración de Conclusión del Encargo, con motivo de su baja en este organismo.
- ?? En el expediente No. CI/09/080/2004 se emitió resolución administrativa en la que se determinó que no se configura responsabilidad administrativa a cargo de un servidor público adscrito a la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, tomando en consideración que se acreditó que implantó mecanismos para el seguimiento y control de los recursos financieros operados a través del Sistema de Nómina para el Personal Eventual (SINOPE) utilizado durante el Proceso Electoral Federal 2002-2003.
- ?? En el expediente No. CI/09/083/2004 instaurado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito en la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, se determinó que no incurrió en responsabilidad administrativa en virtud de que no era el encargado de proporcionar la información necesaria para que se efectuaran las conciliaciones bancarias de los recursos operados a través del Sistema de Nómina para el Personal Eventual (SINOPE) utilizado durante el Proceso Electoral Federal 2002-2003.
- ?? En el expediente No. CI/22/089/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Querétaro, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/22/090/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Querétaro, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/22/091/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de una servidora pública adscrita a la Junta Local en el estado de Querétaro, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra de

la denunciada, en virtud de que el daño causado por la servidora pública no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.

- ?? En el expediente No. CI/22/092/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Querétaro, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/04/095/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Campeche, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/04/096/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Campeche, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que el daño causado por el servidor público no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyó el importe correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/20/119/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Oaxaca, se determinó la improcedencia de la misma, toda vez que se desvirtuó el hecho denunciado en el sentido de que adicionalmente al cargo que desempeña en el Instituto labora como docente, además de que se constató que cumple con el horario institucional.
- ?? En el expediente No. CI/25/123/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de 14 servidores públicos adscritos a las Juntas Local y Distritales 01, 02 y 04 en el estado de Sinaloa, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento de responsabilidades en contra de los denunciados, en virtud de que el daño causado por los servidores públicos no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, además de que en su oportunidad restituyeron el importe correspondiente.

- ?? En el expediente No. CI/30/126/2004 iniciado con motivo de la denuncia anónima formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, se determinó remitir las constancias del expediente a la Dirección de Auditoría Financiera de este órgano interno de control, a fin de que en la próxima auditoría que se practique en la Junta Local en el estado de Veracruz, se lleve a cabo la investigación de los presuntos hechos irregulares denunciados.
- ?? En el expediente No. CI/15/002/2005, iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 20 en el estado de México, se determinó remitir las constancias que obran en el citado expediente al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en esa entidad a fin de que, de considerarlo procedente, iniciara en contra del referido servidor público el procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones que establece el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, toda vez que se constató que el certificado de estudios que acredita la escolaridad media superior del denunciado es apócrifo.
- ?? En el expediente No. CI/09/005/2005 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 17 en el Distrito Federal, se determinó remitir las constancias que obran en el citado expediente al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en esa entidad, a fin de que, de considerarlo procedente, iniciara en contra del denunciado el procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones que establece el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, toda vez que como resultado de las diligencias practicadas por esta Contraloría Interna, se constató la existencia de elementos probatorios que acreditan la existencia de un presunto trato inadecuado por parte del referido servidor público en perjuicio de la denunciante.
- ?? En el expediente No. CI/25/006/2005 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 04 en el estado de Sinaloa, se determinó la improcedencia de la denuncia, toda vez que la servidora pública que presuntamente habría remitido dicha denuncia, negó haberla formulado, además de que no reconoció como suya la firma que ostenta el citado escrito.

## **VI. INCONFORMIDADES.**

En el período que se reporta no se recibieron escritos de inconformidad. Ahora bien, respecto de las inconformidades recibidas en períodos anteriores, esta Contraloría Interna emitió dos resoluciones en los siguientes términos:

- ?? En el expediente No. CI/I/002/2005, iniciado con motivo de la inconformidad promovida por la empresa Mantenimiento Automotriz Total S.A. de C.V. en contra de actos realizados en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LPN-IFE-00100001-016/2004, convocada por este Instituto para la contratación de los servicios de “Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular y Motocicletas del Instituto Federal Electoral”, se emitió resolución administrativa con fecha 1° de abril del 2005, en la que se declaró infundada la citada inconformidad, confirmándose la legalidad y validez de los actos impugnados.
- ?? En el expediente No. CI/I/003/2005, iniciado con motivo de la inconformidad promovida por la empresa Ofibrill S.A. de C.V. en contra de actos realizados en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LPN-IFE-00100001-002/2005, convocada por este Instituto para la contratación del “Servicio de Limpieza en Inmuebles del Instituto Federal Electoral”, se emitió un acuerdo con fecha 9 de mayo del 2005, en el que se dio cuenta del desistimiento presentado por la empresa inconforme, ordenándose el archivo del expediente como asunto concluido.

## VII. PROCEDIMIENTOS DE SANCION A PROVEEDORES

Durante el periodo a que se refiere el presente informe, esta Contraloría Interna recibió 6 nuevos casos de presuntas infracciones en que habrían incurrido proveedores-ganadores en concursos convocados por este Instituto, para que en su caso, se sancione al proveedor infractor, previa valoración de los antecedentes y desahogo del procedimiento respectivo.

EXPEDIENTE:	C.I. / PSP / 001 / 2005.
FECHA DE RECEPCIÓN:	5 de abril del 2005.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto.
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	Stroro Construcciones S.A. de C.V.
TIPO DE DENUNCIA:	El proveedor habría omitido presentarse dentro del término legal permitido a firmar el contrato que le fue adjudicado.

**HECHOS:** La Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto informó a esta Contraloría Interna que por incumplimiento normativo imputable a la empresa Stroro Construcciones S.A. de C.V., resultó material y jurídicamente imposible para este organismo la suscripción del contrato que le fue adjudicado a dicha empresa derivado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LPN-IFE-00100001-002/2005, convocado por este Instituto para la contratación del "Servicio Integral de Limpieza en Inmuebles del Instituto Federal Electoral", en virtud de que esa empresa no se presentó dentro del término legal establecido ante este organismo a firmar el referido contrato.

**INVESTIGACIÓN:** El expediente se encuentra en etapa de análisis y valoración para determinar su procedencia.

**ESTADO ACTUAL:**

En trámite.

**RESOLUCIÓN:**

Pendiente.

**ACCIONES:** Se adoptarán de conformidad con la resolución administrativa que en su momento se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / PSP / 002 / 2005.
FECHA DE RECEPCIÓN:	21 de abril del 2005.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Dirección de Auditoría Técnica de la Contraloría Interna del Instituto.
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	Desarrollo Integral y Construcciones Civiles S.A. de C.V.
TIPO DE DENUNCIA:	El contratista habría recibido pagos en exceso de los servicios prestados.

**HECHOS:** La Dirección de Auditoría Técnica de la Contraloría Interna del Instituto informó que con motivo de la revisión que llevó a cabo a la obra realizada por la empresa Desarrollo Integral y Construcciones Civiles S.A. de C.V., así como a la documentación generada con ese motivo, se advirtió que, al parecer el Instituto habría realizado pagos en exceso a dicha empresa, a la cual le fue adjudicado el contrato de la Licitación Pública Nacional No. LPN-IFE-00100001-008/2003, convocada por este Instituto para la "Construcción del Centro de Cómputo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática".

**INVESTIGACIÓN:** El expediente se encuentra en etapa de análisis y valoración para determinar su procedencia.

**ESTADO ACTUAL:**

En trámite.

**RESOLUCIÓN:**

Pendiente.

**ACCIONES:** Se adoptarán de conformidad con la resolución administrativa que en su momento se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / PSP / 003 / 2005.
FECHA DE RECEPCIÓN:	26 de abril del 2005.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto.
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	Interbalsa S.A. de C.V.
TIPO DE DENUNCIA:	El proveedor proporcionó información presuntamente apócrifa, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**HECHOS:** La Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto informó a esta Contraloría Interna que con la información proporcionada por la empresa Interbalsa S.A. de C.V. y la comunicación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se tuvo conocimiento de que la citada empresa al momento en que manifestó ante este Instituto bajo protesta de decir verdad encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al parecer, no lo estaba.

**INVESTIGACIÓN:** Con fecha 20 de junio del 2005, se emitió un acuerdo en el presente expediente administrativo, en el que se determinó iniciar el procedimiento administrativo de sanción en contra de la empresa Interbalsa S.A. de C.V.

A través del oficio No. CI/1147/2005 de fecha 20 de junio del 2005, se notificó a la empresa antes referida para que comparezca ante este órgano interno de control a la celebración de la audiencia de ley para que declare lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca pruebas en relación con las presuntas infracciones que le fueron atribuidas.

<b>ESTADO ACTUAL:</b>  En trámite.	<b>RESOLUCIÓN:</b>  Pendiente.
--	--------------------------------------

**ACCIONES:** Se adoptarán de conformidad con la resolución administrativa que en su momento se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / PSP / 004 / 2005.
FECHA DE RECEPCIÓN:	4 de mayo del 2005.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto.
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	Printer Pack de México S.A. de C.V.
TIPO DE DENUNCIA:	El proveedor proporcionó información presuntamente apócrifa, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**HECHOS:** La Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto informó a esta Contraloría Interna que con la información proporcionada por la empresa Printer Pack de México S.A. de C.V. y la comunicación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se tuvo conocimiento de que la citada empresa al momento en que manifestó ante este Instituto bajo protesta de decir verdad encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al parecer, no lo estaba.

**INVESTIGACIÓN:** Con fecha 21 de junio del 2005, se emitió un acuerdo en el presente expediente administrativo, en el que se determinó iniciar el procedimiento administrativo de sanción en contra de la empresa Printer Pack de México S.A. de C.V.

A través del oficio No. CI/1157/2005 de fecha 21 de junio del 2005, se notificó a la empresa antes referida para que comparezca ante este órgano interno de control a la celebración de la audiencia de ley para que declare lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca pruebas en relación con las presuntas infracciones que le fueron atribuidas.

**ESTADO ACTUAL:**

En trámite.

**RESOLUCIÓN:**

Pendiente.

**ACCIONES:** Se adoptarán de conformidad con la resolución administrativa que en su momento se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / PSP / 005 / 2005.
FECHA DE RECEPCIÓN:	27 de mayo del 2005.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto.
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	Tape Mart S.A. de C.V.
TIPO DE DENUNCIA:	El proveedor proporcionó información presuntamente apócrifa, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**HECHOS:** La Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto informó a esta Contraloría Interna que con la información proporcionada por la empresa Tape Mart S.A. de C.V. y la comunicación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se tuvo conocimiento de que la citada empresa al momento en que manifestó ante este Instituto bajo protesta de decir verdad encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al parecer, no lo estaba.

**INVESTIGACIÓN:** Con fecha 22 de junio del 2005, se emitió un acuerdo en el presente expediente administrativo, en el que se determinó iniciar el procedimiento administrativo de sanción en contra de la empresa Tape Mart S.A. de C.V.

A través del oficio No. CI/1168/2005 de fecha 22 de junio del 2005, se notificó a la empresa antes referida para que comparezca ante este órgano interno de control a la celebración de la audiencia de ley para que declare lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca pruebas en relación con las presuntas infracciones que le fueron atribuidas.

**ESTADO ACTUAL:**

En trámite.

**RESOLUCIÓN:**

Pendiente.

**ACCIONES:** Se adoptarán de conformidad con la resolución administrativa que en su momento se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / PSP / 006 / 2005.
FECHA DE RECEPCIÓN:	27 de mayo del 2005.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto.
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	Ingeniería en Sistemas Comerciales S.A. de C.V.
TIPO DE DENUNCIA:	El proveedor proporcionó información presuntamente apócrifa, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**HECHOS:** La Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto informó a esta Contraloría Interna que con la información proporcionada por la empresa Ingeniería en Sistemas Comerciales S.A. de C.V. y la comunicación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se tuvo conocimiento de que la citada empresa al momento en que manifestó ante este Instituto bajo protesta de decir verdad encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al parecer, no lo estaba.

**INVESTIGACIÓN:** Con fecha 22 de junio del 2005, se emitió un acuerdo en el presente expediente administrativo, en el que se determinó iniciar el procedimiento administrativo de sanción en contra de la empresa Ingeniería en Sistemas Comerciales S.A. de C.V.

A través del oficio No. CI/1170/2005 de fecha 22 de junio del 2005, se notificó a la empresa antes referida para que comparezca ante este órgano interno de control a la celebración de la audiencia de ley para que declare lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca pruebas en relación con las presuntas infracciones que le fueron atribuidas.

<b>ESTADO ACTUAL:</b> En trámite.	<b>RESOLUCIÓN:</b> Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

**ACCIONES:** Se adoptarán de conformidad con la resolución administrativa que en su momento se emita.

De igual forma, durante el periodo a que se refiere el presente informe, se emitió una resolución administrativa derivada del incumplimiento de un proveedor en un procedimiento licitatorio que llevó a cabo el Instituto, conforme se indica a continuación:

?? En el expediente No. CI/PSP/001/2004, iniciado con motivo de las presuntas irregularidades denunciadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto en que habría incurrido la empresa Qualita de México S.A. de C.V., se emitió resolución administrativa en la que se determinó la inexistencia de elementos que acrediten alguna infracción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por parte de dicha empresa, por lo que no se le aplicó sanción alguna, ordenándose el archivo del referido expediente como asunto concluido.

**VIII. PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION**

EXPEDIENTE:	C.I. / PCP / 003 / 2005.
FECHA DE RECEPCIÓN:	21 de abril del 2005.
ORIGEN:	Queja remitida por el Director de Recursos Financieros del Instituto.
NOMBRE DEL QUEJOSO:	Axxis Servicios Profesionales S.C.
TIPO DE QUEJA:	Queja conciliatoria.

**HECHOS:** La empresa Axxis Servicios Profesionales S.C. promovió queja conciliatoria por la presunta falta de pagos en que habría incurrido el Instituto por los servicios prestados por dicha empresa respecto al contrato No. 179/2002 celebrado con la misma, relativos a la Construcción, Pruebas e Implantación de los Módulos de Recursos Financieros y Recursos Materiales del Sistema Integral para la Administración de los Recursos (SIAR).

**INVESTIGACIÓN:** Con fecha 21 de abril del 2005, se emitió un acuerdo en el que se determinó admitir a trámite la queja presentada, ordenándose citar a la empresa quejosa y a representantes de las Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración, de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y de la Dirección Jurídica del Instituto, como áreas involucradas en dicha contratación, para que acudieran ante la Contraloría Interna a las audiencias de conciliación que resultaran necesarias, en las que las partes conciliarían los intereses en conflicto, debiendo las citadas áreas del Instituto al momento de la audiencia rendir un informe respecto a los puntos de controversia.

Con fechas 26 y 28 de abril del 2005, se llevaron a cabo dos audiencias de conciliación, con la comparecencia del representante de la empresa promovente y los representantes de las áreas involucradas del Instituto, celebrando con fecha 2 de mayo del año en curso, un convenio en el que se conciliaron los intereses en conflicto, acordando que el Instituto cubriría al proveedor la cantidad de \$821,739.00, dando por finiquitado en su totalidad los compromisos contractuales derivados del instrumento jurídico No. 179/2002 de fecha 10 de diciembre del 2002, siendo importante señalar que las pretensiones originales del proveedor ascendían a \$3.2 millones.

**ESTADO ACTUAL:**

Concluido.

**RESOLUCION:**

Con fecha 2 de mayo del 2005, se celebró un convenio mediante el que las partes conciliaron los puntos de controversia materia de la queja.

**ACCIONES:** Las partes quedaron enteradas del alcance y consecuencias jurídicas de lo estipulado en el convenio conciliatorio.

## **IX. RECURSOS ADMINISTRATIVOS.**

- ?? En relación con el juicio de nulidad promovido por el Lic. Miguel Ortega Mata, ex-servidor público del Instituto quien se desempeñaba como Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 06 en el estado de Coahuila, en contra de la resolución administrativa emitida por este órgano interno de control con fecha 26 de octubre del 2004 en el expediente administrativo No. CI/05/115/2003, juicio que se encuentra radicado en la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fecha 4 de mayo del 2005 se presentó la contestación de la demanda respectiva
- ?? Con fecha 6 de abril del 2005, la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, notificó a esta Contraloría Interna la demanda del juicio de nulidad radicado en dicha Sala bajo el número de expediente 4939/05-17-09-1, promovido por el Lic. Roberto Villarreal Roel, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León, en contra de la resolución administrativa emitida por este órgano interno de control con fecha 15 de noviembre del 2004 en el expediente administrativo No. CI/19/107/2004, instruido en contra de dicho servidor público por irregularidades en que incurrió. Con fecha 26 de mayo del 2005, este órgano interno de control presentó la contestación de demanda ante el referido Tribunal Federal.
- ?? En el expediente No. CI/09/26/2000 instaurado en contra del Lic. Leonardo Ramírez Sigales, quien se desempeñó como Subdirector de Servicios Personales y Programas Laborales en la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración, se recibió la notificación del acuerdo de la Décimo Primera Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se admitió a trámite la demanda de nulidad promovida en contra de la resolución emitida por esta Contraloría Interna en el citado expediente. A la fecha se formula la contestación de la demanda de conformidad con lo que establece el Código Fiscal de la Federación.
- ?? En el expediente No. CI/09/02/2001 instaurado en contra del Lic. Ernesto Rueda García, quien fungió como Subdirector de Recursos Humanos en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se recibió la notificación del acuerdo del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, por el que se sobresee el amparo interpuesto por el interesado, bajo el número de expediente 499/2005.

- ?? En el expediente No. CI/30/10/2003 instaurado en contra del L.A.E. Benjamín Butrón Islas, quien fungió como Coordinador Administrativo en la Junta Local en el estado de Veracruz, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el Juicio de nulidad número 6999/04-17-05-8, se admitió el Recurso de Revocación que promovió el interesado en contra de la resolución dictada en el referido expediente, en el que con fecha 6 de mayo del 2005 se emitió la resolución respectiva, habiéndose confirmado la sanción económica que le fue impuesta.
- ?? En el expediente No. CI/09/82/2004 instaurado en contra de la Lic. Raymunda G. Maldonado Vera, quien se desempeña como Directora de Personal en la Dirección Ejecutiva de Administración, con motivo de la demanda de nulidad que promovió ante la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, este órgano interno de control do contestación a la referida demanda con fecha 17 de mayo del 2005.

## **X. ACTOS DE ENTREGA-RECEPCION**

La Contraloría Interna participó a través de un representante en 26 actos de entrega-recepción que se celebraron en oficinas centrales y Juntas Locales Ejecutivas de este Instituto.

Asimismo, se analizaron 83 actas administrativas de entrega-recepción que se instrumentaron en diferentes áreas del Instituto con motivo del reemplazo de sus titulares, las cuales se ajustaron a lo estipulado en la normatividad vigente.

A continuación, se indica el número de actas de entrega-recepción que se realizaron y recibieron de los diferentes órganos del Instituto, durante el período que se reporta:

<b>Area</b>	<b>Actas</b>
Oficinas Centrales	20
Juntas Locales Ejecutivas	9
Juntas Distritales Ejecutivas	80
<b>Total</b>	<b>109</b>

Para una pronta referencia a continuación se desglosa la información de los servidores públicos respecto de los cuales se instrumentaron los actos de entrega-recepción.

No.	FECHA DEL ACTA	ENTIDAD	ADSCRIPCIÓN Y CARGO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE
1	30-03-05	CHIAPAS	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL SECRETARIO	ALEJANDRO MANSSUR CORDOVA	BALDOMERO HERNÁNDEZ LÓPEZ
2	21-02-05	ESTADO DE MÉXICO	JUNTA DISTRITAL 07. VOCAL EJECUTIVO	NICOLAS OTAMENDI CONTRERAS	OSCAR GONZALEZ CRUZ
3	15-03-05	GUERRERO	JUNTA DISTRITAL 08. VOCAL EJECUTIVO	OMAR ROSARIO AGUILAR	RUBEN SANDOVAL VELA
4	15-03-05	ESTADO DE MÉXICO	JUNTA DISTRITAL 20. VOCAL EJECUTIVO	PABLO MUÑOZ AGUILERA	HECTOR CASTRO RIVADENEYRA
5	15-03-05	DISTRITO FEDERAL	JUNTA DISTRITAL 28. VOCAL EJECUTIVO	RICARDO NAVARRO REYNA	TEODORO TEODULO BARRIOS MUÑOZ
6	15-03-05	DISTRITO FEDERAL	JUNTA DISTRITAL 27. VOCAL EJECUTIVO	CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ	ANSELMO MARTINEZ GALINDO
7	17-03-05	DISTRITO FEDERAL	JUNTA DISTRITAL 08. VOCAL EJECUTIVO	FRANCISCO MARGARITO PATIÑO ORTIZ	FRANCISCO HERNÁNDEZ HARO
8	18-03-05	MICHOACAN	JUNTA DISTRITAL 13. VOCAL DE Y CAPACITACIÓN ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA	EVARISTO IROCIO CANTÚ	DEMETRIO CABRERA HERNÁNDEZ
9	31-03-05	DISTRITO FEDERAL	JUNTA DISTRITAL 29. VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PEDRO BALANZARIO RAMIREZ	FELIPE JAIME ANAYA MACOTELA
10	05-04-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. DIRECTOR EJECUTIVO	HECTOR RAFAEL ARÁMBULA QUINONES	EDUARDO GUERRERO GUTIERREZ
11	08-04-05	OFICINAS CENTRALES	CENTRO DE DESARROLLO DEMOCRATICO. INVESTIGADOR	SANDRA GARRIDO ARCINIEGA	ALMA ANGELICA VAQUERO BENTANCOURT
12	12-04-05	OFICINAS CENTRALES	PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL. COORDINADOR DE ASESORES	EDUARDO GUERRERO GUTIERREZ	OSCAR GILBERTO PEREZ CHACON
13	13-04-05	OFICINAS CENTRALES	UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMATICA (UNICOM). JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL	MARÍA ISABEL DÍAZ DEL CASTILLO PRADO	PABLO VERA GARCÍA
14	13-04-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. COORDINADORA ADMINISTRATIVA	ELVIRA BATUN MALVAEZ	VIANNEY GRANILLO GRANILLO
15	15-04-05	GUERRERO	JUNTA DISTRITAL 04. VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	ASUNCIÓN SOLIS LOPEZ	HERMILO ARANDA ORTEGA
16	15-04-05	TLAXCALA	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	FELIX CHAVEZ ZAMORA	MAURO CERVANTES ZAMORA
17	15-04-05	OFICINAS CENTRALES	CONSEJEROS ELECTORALES. ASESOR	OSCAR AGUILAR ASCENCIO	CARLOS ALBERTO ARREDONDO SIBAJA
18	18-04-05	BAJA CALIFORNIA SUR	JUNTA DISTRITAL 02. VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	RAUL AMADOR MOYRON	GUILLERMO MANUEL PORRAS GONZALEZ
19	25-04-05	HIDALGO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	NESTOR ADRIAN GALLARDO LOPEZ	HIRAM VLADIMIR RODRÍGUEZ PEINADO

No.	FECHA DEL ACTA	ENTIDAD	ADSCRIPCIÓN Y CARGO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE
20	27-04-05	OFICINAS CENTRALES	CENTRO DE DESARROLLO DEMOCRÁTICO. COORDINADOR GENERAL	BLANCA HEREDIA RUBIO	ANTONIO CERVANTES GUERRERO
21	28-04-05	PUEBLA	JUNTA DISTRITAL 04. VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	ALEJANDRO BARRIOS RODILES	ARMANDO BETANCOURT GARCIA
22	28-04-05	CHIAPAS	JUNTA DISTRITAL 02. VOCAL EJECUTIVO	JOSE LUIS CARRILLO ROJAS	FRANCISCO ALBERTO SALINAS VILLASAES
23	28-04-05	CHIAPAS	JUNTA DISTRITAL 02. VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	JOSE LUIS CARRILLO ROJAS	FRANCISCO ALBERTO SALINAS VILLASAES
24	28-04-05	CHIAPAS	JUNTA DISTRITAL 08. VOCAL SECRETARIO	EDUARDO MANUEL TRUJILLO TRUJILLO	ALEXIS NUCAMENDI RUIZ
25	28-04-05	CHIAPAS	JUNTA DISTRITAL 06. VOCAL EJECUTIVO	VICTOR HUGO GONZALEZ MARTINEZ	JOSE ANIBAL PEREZ CASTRO
26	28-04-05	MICHOACAN	JUNTA DISTRITAL 03. VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	ADALBERTO CORTEZ MAGAÑA	SANTIAGO JIMÉNEZ VACA
27	28-04-05	CHIAPAS	JUNTA DISTRITAL 08. VOCAL EJECUTIVO	EDUARDO MANUEL TRUJILLO TRUJILLO	ALEXIS NUCAMENDI RUIZ
28	28-04-05	MICHOACAN	JUNTA DISTRITAL 13. VOCAL EJECUTIVO	DEMETRIO CABRERA HERNANDEZ	ROBERTO
29	28-04-05	ESTADO DE MÉXICO	JUNTA DISTRITAL 29. VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	TERESA GUERRA VILLEGAS	AMADOR ORTIZ ACOSTA
30	29-04-05	CHIAPAS	JUNTA DISTRITAL 09 VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	JOSÉ ISRAEL MEZA GORDILLO	JOSÉ ARTURO ALFONSO AGUILAR
31	29-04-05	CHIAPAS	JUNTA DISTRITAL 09 VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	MARTÍN OSMAR RUIZ ESQUIVEL	HEBERTO OCHOA MENDEZ
32	29-04-05	DURANGO	JUNTA DISTRITAL 03 VOCAL EJECUTIVO	HECTOR NATERA ARREOLA	JULIO AYALA QUINTERO
33	29-04-05	VERACRUZ	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL SECRETARIO	JOSE VICTOR DELGADO MAYA	JUAN GABRIEL GARCIA RUIZ
34	29-04-05	COAHUILA	JUNTA DISTRITAL 07. VOCAL SECRETARIO	CARLOS B. ARRIAGA AGUILAR	ELIAS F. VILLALOBOS ALVARADO
35	29-04-05	ESTADO DE MEXICO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL SECRETARIO	JOSE JOAQUIN CANO JÁUREGUI CEDEÑO	JUAN CARLOS MENDOZA MEZA
36	29-04-05	OFICINAS CENTRALES	UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA (UNICOM). JEFE DE DEPARTAMENTO DE BASE DE DATOS	RICARDO LOZANO COLIN	JOSE LUIS ENRIQUEZ PEREZ
37	29-04-05	OFICINAS CENTRALES	CONTRALORÍA INTERNA. DIRECTOR DE AUDITORIA FINANCIERA	MARIO LÓPEZ VALDEZ	CARLOS CONTRERAS SÁNCHEZ ENCARGADO
38	29-04-05	MICHOACAN	JUNTA DISTRITAL 01. VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	CLAUDIA MARCELA CARREÑO MENDOZA	ALFONSO BERMÚDEZ JACINTO
39	29-04-05	CHIAPAS	JUNTA DISTRITAL 05. VOCAL EJECUTIVO	JOSE MANUEL GUTIERREZ RAMOS	GLORIA GUADALUPE LAGUNA VAZQUEZ
40	29-04-05	GUANAJUATO	JUNTA DISTRITAL 01. VOCAL SECRETARIO	ADRIAN SUAREZ VARGAS	JUAN OSCAR EDMUNDO AGUAYO JUAREZ
41	29-04-05	GUERRERO	JUNTA DISTRITAL 08. VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	CLEODULFO EZQUIO LOPEZ	RUBEN SANDOVAL VELA
42	29-04-05	GUANAJUATO	JUNTA DISTRITAL 10. VOCAL EJECUTIVO	JOSE D. MORALES RIVADENEYRA	ERACLIO BELMAN OLIVARES

No.	FECHA DEL ACTA	ENTIDAD	ADSCRIPCIÓN Y CARGO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE
43	29-04-05	QUINTANA ROO	JUNTA DISTRITAL 01. VOCAL EJECUTIVO	JUAN MANUEL FRAUSTO RUEDAS	DEMETRIO CABRERA HERNÁNDEZ
44	29-04-05	TABASCO	JUNTA DISTRITAL 01. VOCAL EJECUTIVO	SERGIO IVAN RUIZ CASTELLOT	JORGE NOE MALDONADO ACOSTA
45	29-04-05	TABASCO	JUNTA DISTRITAL 01. VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	SERGIO IVAN RUIZ CASTELLOT	JORGE NOE MALDONADO ACOSTA
46	29-04-05	GUERRERO	JUNTA DISTRITAL 01. VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	NOE ALONSO ALVARADO	AGUSTÍN MORENO PEREZ
47	29-04-05	TAMAULIPAS	JUNTA DISTRITAL 03. VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CIVICA	OLGA ALICIA CASTRO RAMIREZ	JESÚS MARTINEZ CERDA
48	29-04-05	HIDALGO	JUNTA DISTRITAL 04. VOCAL EJECUTIVO	TOMAS AQUINO MATA HERNANDEZ	JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ
49	29-04-05	GUERRERO	JUNTA DISTRITAL 02. VOCAL EJECUTIVO	CIRO MARTINEZ GOMEZ	MARIA DEL CARMEN OTERO ROSALES
50	29-04-05	TABASCO	JUNTA DISTRITAL 06. VOCAL EJECUTIVO	HELIO DE LA GARZA DE LA GARZA	IRMA PANTOJA PANTOJA
51	30-04-05	TABASCO	JUNTA DISTRITAL 06. VOCAL EJECUTIVO	IRMA PANTOJA PANTOJA	MARTÍN OSMAR RUIZ ESQUIVEL
52	30-04-05	TAMAULIPAS	JUNTA DISTRITAL 04. VOCAL EJECUTIVO	ARACELI FRIAS LÓPEZ	OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ
53	01-05-05	NUEVO LEÓN	JUNTA DISTRITAL 05. VOCAL EJECUTIVO	ERNESTO ESCAMILA GUTIÉRREZ	ARACELI FRIAS LÓPEZ
54	02-05-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS OFICIOSOS	FRANCISCO MARCOS ZORRILLA MATEOS	AIDA MORALES SORIANO
55	02-05-05	OFICINAS CENTRALES	SECRETARÍA EJECUTIVA. DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	MANUEL DORAS NAVA	DIEGO LUNA GONZÁLEZ
56	02-05-05	COAHUILA	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL SECRETARIO	JULIO GONZÁLEZ DÁVILA Y GARAY	CARLOS BENITO ARRIAGA AGUILAR
57	02-05-05	ESTADO DE MÉXICO	JUNTA DISTRITAL 03. VOCAL SECRETARIO	INOCENTE ARRATIA GONZÁLEZ	JOSÉ LUIS LIEVANOS ÁNGELES
58	02-05-05	ESTADO DE MÉXICO	JUNTA DISTRITAL 20. VOCAL EJECUTIVO	HECTOR CASTRO RIVADENEYRA	M. SAÚL LÓPEZ CONSTANTINO
59	02-05-05	ESTADO DE MÉXICO	JUNTA DISTRITAL 05. VOCAL EJECUTIVO	FRANCISCO MANUEL CARREÑO PANTOJA	VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
60	02-05-05	ESTADO DE MÉXICO	JUNTA DISTRITAL 34. VOCAL EJECUTIVO	NICANDRO PONTON PÉREZ	TOMÁS AQUINO MATA HERNÁNDEZ
61	02-05-05	ESTADO DE MÉXICO	JUNTA DISTRITAL 30. VOCAL EJECUTIVO	ALMA ROSA AMARO CAZARES	GERMÁN MUÑOZ MONTES DE OCA
62	02-05-05	ESTADO DE MÉXICO	JUNTA DISTRITAL 30. VOCAL SECRETARIO	ALMA ROSA AMARO CAZARES	GERMÁN MUÑOZ MONTES DE OCA
63	02-05-05	ESTADO DE MÉXICO	JUNTA DISTRITAL 28. VOCAL EJECUTIVO	GERMÁN MUÑOZ MONTES DE OCA	SALVADOR ZEPEDA HERRERA
64	02-05-05	ESTADO DE MÉXICO	JUNTA DISTRITAL 25. VOCAL EJECUTIVO	EDUARDO GONZÁLEZ VARAS	BENIGNO ROBERTO SÁNCHEZ PALACIOS
65	02-05-05	ESTADO DE MÉXICO	JUNTA DISTRITAL 35. VOCAL EJECUTIVO	JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ	TIBURCIO RÍOS ALVAREZ

No.	FECHA DEL ACTA	ENTIDAD	ADSCRIPCION Y CARGO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE
66	02-05-05	TABASCO	JUNTA DISTRITAL 03. VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTRAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	ANAXAGORA CARRILLO BAUTISTA	TOMÁS ALFONSO CASTELLANOS MUÑOZ
67	02-05-05	DURANGO	JUNTA DISTRITAL 05. VOCAL EJECUTIVO	ENRIQUE LOZANO VALENZUELA	LILIA BEATRIZ SANDOVAL VILLAREAL
68	02-05-05	CHIAPAS	JUNTA DISTRITAL 08. VOCAL EJECUTIVO	ALEXIS NUCAMENDI RUIZ	JOSÉ ISRAEL MEZA GRDILLO
69	02-05-05	GUERRERO	JUNTA DISTRITAL 08. VOCAL EJECUTIVO	RUBÉN SANDOVAL VELA	CIRO MARTÍNEZ GÓMEZ
70	02-05-05	ESTADO DE MÉXICO	JUNTA DISTRITAL 33. VOCAL SECRETARIO	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO	JUVENAL BACHO LIBORIO
71	02-05-05	TABASCO	JUNTA DISTRITAL 06. VOCAL EJECUTIVO	IRMA PANTOJA PANTOJA	MARTÍN OSMAR RUIZ ESQUIVEL
72	02-05-05	ZACATECAS	JUNTA DISTRITAL 03. VOCAL EJECUTIVO	SERGIO LUIS MUÑOZ DE LEÓN	JUAN MANUEL FRAUSTO RUEDAS
73	02-05-05	DURANGO	JUNTA DISTRITAL 04. VOCAL EJECUTIVO	ARTURO ARELLANO SIFUENTES	JOSÉ FEDERICO VERGARA VARGAS
74	03-05-05	HIDALGO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL SECRETARIO	JUAN CARLOS MENDOZA MEZA	JOSÉ JOAQUIN CANO JÁUREGUI CEDEÑO
75	03-05-05	CHIAPAS	JUNTA DISTRITAL 08 VOCAL SECRETARIO	ALEXIS NUCAMENDI RUIZ	JOSE ISRAEL MEZA GORDILLO
76	04-05-05	ESTADO DE MÉXICO	JUNTA DISTRITAL 03. VOCAL EJECUTIVO	SALOMÓN MARTÍNEZ ÁLVAREZ	EDGAR MACEDO MARTÍNEZ
77	04-05-05	CHIAPAS	JUNTA DISTRITAL 02. VOCAL EJECUTIVO	FRANCISCO ALBERTO SALINAS VILLASÁEZ	JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ RAMOS
78	04-05-05	NUEVO LEÓN	JUNTA DISTRITAL 08. VOCAL EJECUTIVO	OSCAR AVILA ALDANA	JORGE ARTURO VÁZQUEZ TRINIDAD
79	04-05-05	CHIAPAS	JUNTA DISTRITAL 02. VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	FRANCISCO ALBERTO SALINAS VILLASÁEZ	JOSÉ MANUEL GUTIERREZ RAMOS
80	04-05-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN JURÍDICA. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTA	ALEJANDRA CHÁVEZ PUENTE	ANTONIO VILCHIS ESTRADA
81	04-05-05	COAHUILA	JUNTA DISTRITAL 06. VOCAL EJECUTIVO	NICOLÁS ESTRADA REZA	EDUARDO MANUEL TRUJILLO TRUJILLO
82	04-05-05	COAHUILA	JUNTA DISTRITAL 05. VOCAL EJECUTIVO	CLAUDIO AGUIRRE PEÑA	NICOLÁS ESTRADA REZA
83	04-05-05	ESTADO DE MÉXICO	JUNTA DISTRITAL 07. VOCAL EJECUTIVO	OSCAR GONZALEZ CRUZ	MARIA DE LOURDES SANTARRIAGA SANDOVAL
84	04-05-05	ESTADO DE MÉXICO	JUNTA DISTRITAL 04. VOCAL EJECUTIVO	MARIA DE LOURDES SANTARRIAGA SANDOVAL	FRANCISCO JAVIER ARANA FRAGOSO
85	04-05-05	ESTADO DE MÉXICO	JUNTA DISTRITAL 04. VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL	MARIA DE LOURDES SANTARRIAGA SANDOVAL	FRANCISCO JAVIER ARANA FRAGOSO
86	09-05-05	CHIAPAS	JUNTA DISTRITAL 06. VOCAL EJECUTIVO	JOSE ANIBAL PEREZ CASTRO	FELIPE JAIME ANAYA MACOTELA
87	09-05-05	CAMPECHE	JUNTA DISTRITAL 02. VOCAL EJECUTIVO	RAUL ALBERTO PEREZ ESCALANTE	SERGIO IVAN RUIZ CASTELLOT
88	09-05-05	CAMPECHE	JUNTA DISTRITAL 02. VOCAL SECRETARIO	JULIO CESAR SAENZ CAHUICHI	SERGIO IVAN RUIZ CATELOT
89	11-05-05	CHIAPAS	JUNTA DISTRITAL 05. VOCAL EJECUTIVO	GLORIA GUADALUPE LAGUNA VÁZQUEZ	ADALBERTO CORTÉS MAGANA
90	12-05-05	HIDALGO	JUNTA DISTRITAL 04. VOCAL EJECUTIVO	JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ	OSCAR AVILA ALDANA
91	13-05-05	QUERETARO	JUNTA LOCAL. VOCAL SECRETARIO	FERNANDO FERRER MOLINA	JOSÉ VICTOR DELGADO MAYA
92	13-05-05	SONORA	JUNTA DISTRITAL 06. VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL	CARLOS ARNULFO PLACENCIA OSUNA	OSCAR EDUARDO RAMOS MARTINEZ

No.	FECHA DEL ACTA	ENTIDAD	ADSCRIPCIÓN Y CARGO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE
93	13-05-05	CHIAPAS	JUNTA DISTRITAL 06. VOCAL SECRETARIO	JOSE ANIBAL PEREZ CASTRO	FELIPE JAIME ANAYA MACOTELA
94	16-05-05	MICHOACÁN	JUNTA DISTRITAL 13. VOCAL EJECUTIVO	ROBERTO SERGIO TOSCO GALEANA	CLAUDIA MARCELA CARREÑO MENDOZA
95	17-05-05	CHIAPAS	JUNTA DISTRITAL 04. VOCAL EJECUTIVO	ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ	VICTOR HUGO ESCOBAR MUÑOZ
96	27-05-05	COLIMA	JUNTA DISTRITAL 02. VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	ALEJANDRO RUIZ SÁNCHEZ	CARLOS MAURICIO MARTINEZ TREJO
97	30-05-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL. VISITADOR ELECTORAL	ROBERTO LAFONT GAYOSSO	EDUARDO VELASCO CRUZ
98	30-05-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL. SUBDIRECCIÓN DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA Y CONTROL OPERATIVO	JOSÉ EFRAIN MORALES JURADO	LUIS RUVALCABA PEREZ
99	31-05-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	JOSE RUBEN GARCIA CA TAÑO	ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBÁN
100	01-06-05	GUERRERO	JUNTA DISTRITAL 10. VOCAL SECRETARIO	ROSA INES DE LA O GARCIA	ENRIQUE MORENO CASTRO
101	01-06-05	ESTADO DE MÉXICO	JUNTA DISTRITAL 20. VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	MIGUEL PEDRZA GUERRERO	M. SAUL LÓPEZ CONSTANTINO
102	01-06-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN JURIDICA. SUBDIRECTOR DE TRAMITACIÓN LEGAL	ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBAN	HUGO CARLOS CARRASCO SOULE LÓPEZ
103	06-05-05	OFICINAS CENTRALES	SECRETARIA EJECUTIVA. DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS	SERGIO OLVERA AGÜERO	VICTOR MANUEL GASCA FRANCO
104	09-06-05	SINALOA	JUNTA DISTRITAL 05. VOCAL EJECUTIVO	ERNESTO DE LA O AMARILLAS	FAUSTINO VELÁSQUEZ NORIEGA
105	09-06-05	OFICINAS CENTRALES	SECRETARIA EJECUTIVA. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO LOGISTICO	FERNANDO MEJÍA VALDES	LUIS LAZARO LÓPEZ GONZALEZ
106	10-06-05	OFICINAS CENTRALES	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENLACE TÉCNICO	ERIKA MICHELLE HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ	LUIS ARTURO CAZARRUBIA S SOSA
107	10-06-05	SINALOA	JUNTA DISTRITAL 07. VOCAL EJECUTIVO	FAUSTINO VELÁSQUEZ NORIEGA	ERNESTO DE LA O AMARILLAS
108	13-06-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL	MARIA EUGENIA ORIHUELA BASURTO	MARIO ALBERTO ESTRADA FLORES
109	24-06-05	TABASCO	JUNTA LOCAL. VOCAL SECRETARIO	LUIS ARTURO CARRILLO VELASCO	JUANA DE DIOS MORALES JIMÉNEZ

## **XI. DECLARACIONES PATRIMONIALES.**

Conforme a sus atribuciones en materia de registro patrimonial, la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral continúa recibiendo, registrando y resguardando las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de mandos superiores, medios y homólogos a éstos que prestan sus servicios en este organismo. Asimismo, de manera selectiva se continúa dando seguimiento a la evolución de la situación patrimonial de los citados servidores públicos.

### **DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL**

Con la finalidad de fomentar entre los servidores públicos de mandos superiores, medios y homólogos de este Instituto el cumplimiento de la obligación de presentar la declaración de modificación patrimonial, con fecha 18 de abril del 2005 esta Contraloría Interna giró oficio a cada uno de los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales, así como a los Coordinadores Administrativos de oficinas centrales del Instituto, mediante el que se remitieron 768 formatos impresos de la declaración de referencia, 45 guías de respuestas a las preguntas que con mayor frecuencia se formulan respecto a la citada declaración y 45 discos magnéticos conteniendo dicha información, con la finalidad de que dichos materiales se reprodujeran en cantidad suficiente y se entregara al personal obligado a presentar la citada declaración. Asimismo, se enviaron 982 trípticos y 795 carteles conteniendo información relativa a la citada declaración de modificación patrimonial.

De igual forma, se les remitió una guía para que los servidores públicos de este organismo pudieran acceder a la página de la Contraloría Interna en la Intranet del Instituto y obtener el formato de declaración de modificación patrimonial correspondiente. En la citada página se les ofreció, además, un instructivo para el requisitado de la citada declaración y una guía con las respuestas a las preguntas que con mayor frecuencia se formulan respecto a la declaración de referencia. Las medidas anteriores permitieron brindar a los servidores públicos mayores opciones para la obtención del formato de declaración de modificación patrimonial, así como una mayor información y asesoría para su requisitado.

Con el propósito de que los servidores públicos de este organismo pudieran presentar oportunamente la declaración de modificación patrimonial, se establecieron cuatro medios de captación: Módulos de Recepción en oficinas centrales; a través de los Vocales Secretarios de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto; por correo certificado y por medio electrónico a través del Sistema DeclaraIFE en la Intranet del Instituto.

Módulos de orientación y recepción.- En el Distrito Federal, durante el mes de mayo del presente año se instalaron 2 módulos en igual número de inmuebles del Instituto.

Recepción a través de los Vocales Secretarios.- Para el resto de la República Mexicana, esta Contraloría Interna implementó un procedimiento para que los servidores públicos adscritos a las Juntas Locales y Distritales del Instituto pudieran presentar su declaración de modificación patrimonial ante el Vocal Secretario de la Junta Local que correspondiera a su entidad, mismas que fueron remitidas semanalmente a esta Contraloría Interna para su registro y control.

Por correo certificado.- Remitiéndola por esa vía directamente el interesado a las oficinas de la Contraloría Interna.

Por medio electrónico.- Al igual que el año anterior, se puso a disposición de los servidores públicos del Instituto el sistema DeclaraIFE durante el mes de mayo del presente año, mediante el que los interesados pudieron presentar su declaración de modificación patrimonial por medio electrónico a través de la Intranet del Instituto. Asimismo y con la finalidad de facilitar a los interesados el acceso y operación del sistema DeclaraIFE, se elaboró una guía de uso para dicho sistema y se puso a disposición de los usuarios, videoclips demostrativos para la presentación de la Declaración de Modificación Patrimonial a través de dicho sistema, así como simuladores interactivos para el mismo fin.

Por otra parte, los días 11 y 12 de mayo del 2005 con el apoyo técnico de la UNICOM se realizaron audioconferencias con las Juntas Locales del Instituto a fin de proporcionar asesoría relacionada con el requisitado de la declaración patrimonial de referencia. Lo anterior permitió que los servidores públicos que se encuentran adscritos a los órganos desconcentrados del Instituto pudieran establecer contacto directo con el personal de esta Contraloría Interna para resolver sus dudas respecto al requisitado de la citada declaración, así como de cualquier aspecto relacionado con el uso del sistema DeclaraIFE.

Durante el mes de mayo del 2005 se recibieron un total de 2,461 declaraciones de modificación patrimonial, lo que representa el 99.76% del total de servidores públicos que se encuentran obligados a presentarla. Cabe señalar, que al 31 de diciembre de 2004, el padrón de servidores públicos del Instituto de mandos superiores, medios y homólogos a éstos, estaba integrado por 2,705 registros, según información proporcionada por la Dirección de Personal, sin embargo, 239 de estos servidores públicos tuvieron algún movimiento de alta y/o baja durante el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de mayo del presente año, por lo que presentaron algún tipo de declaración patrimonial ante esta Contraloría Interna quedando exentos de presentar la declaración de modificación patrimonial, por tal motivo, el total de servidores públicos obligados a presentar dicha declaración ascendió a 2,466, tal y como se señala en el siguiente cuadro:

Total de Servidores Públicos Obligados	2,466	100.00%
Declaraciones Recibidas	2,461	99.80%
Diferencia	5	0.20%

Cabe señalar, que en lo relativo a los 5 servidores públicos que no presentaron su declaración de modificación patrimonial, al igual que 5 servidores públicos que presentaron la citada declaración en forma extemporánea, se analiza la procedencia de iniciarles un procedimiento administrativo.

A continuación se detalla el número de declaraciones recibidas por cada uno de los medios de captación:

MEDIO DE CAPTACION	DECLARACIONES	PORCENTAJE
DeclaralFE	1,060	43.09 %
Declaraciones recibidas en módulos	678	27.52 %
Declaraciones recibidas en Juntas Locales	718	29.19 %
Declaraciones recibidas por correo Certificado o mensajería.	5	00.20 %
<b>Total</b>	<b>2,461</b>	<b>100.00 %</b>

Adicionalmente, el personal de esta Contraloría Interna atendió 459 consultas telefónicas y/o personales formuladas por diversos servidores públicos de este Instituto, relacionadas con el requisitado de las declaraciones de referencia, además de atender 17 casos que fueron captados por el Centro de Atención a Usuarios (CAU) de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto (UNICOM) y que fueron turnados a este órgano interno de control; adicionalmente, el CAU atendió 102 casos más de solicitudes de asesoría, relacionadas con aspectos técnicos.

Por otra parte, en el período que se reporta se recibieron 311 declaraciones de situación patrimonial que deben ser requisitadas por los funcionarios de mandos superiores, medios y homólogos a éstos, en los casos de altas, bajas o promociones, cuyas percepciones sean cubiertas por plaza presupuestal u honorarios, como se detalla a continuación:

TIPO DE DECLARACION	DECLARACIONES
Inicial	125
Conclusión	65
Conclusión/Inicial	121
<b>Total</b>	<b>311</b>

En lo relativo al seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos de mandos superiores, medios y homólogos adscritos al Instituto, para el presente año se determinó evaluar de manera selectiva el 5% del padrón de servidores públicos del Instituto, que arroja un resultado de 140 declaraciones patrimoniales, sin embargo, con la finalidad de que en la evaluación que se realiza de la situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto se incluyan los casos del personal que haya causado baja de este organismo, para este ejercicio se utilizan nuevos criterios de selección de la muestra, lo que permitió que el número de casos a evaluar en este año se incremente significativamente, al pasar de 140 a 204, es decir, un 46 % más que en los años anteriores, en tal virtud, durante el periodo que se reporta se han analizado las declaraciones patrimoniales presentadas por 51 servidores públicos, que aunadas a los 51 casos reportados durante el trimestre anterior suman un total de 102 declaraciones patrimoniales revisadas hasta el 30 de junio de 2005.

Cabe señalar que de los 51 casos revisados durante el segundo trimestre del presente año, 39 resultaron sin observaciones; en 2 casos se detectaron diversas inconsistencias en la información patrimonial proporcionada por los declarantes, por lo que se realizarán diversas investigaciones y diligencias previas, a efecto de determinar si se cuenta con suficientes elementos que hagan presumir que su patrimonio es superior a los ingresos lícitos que obtuvo, en cuyo caso se iniciará en su contra el procedimiento administrativo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; en los 10 casos restantes se detectaron algunas omisiones o inconsistencias menores en la información que debían proporcionar los declarantes, mismos que serán requeridos por este órgano interno de control para formular las aclaraciones respectivas.

Finalmente, se informa que se recibieron 62 formatos de diversos servidores públicos del Instituto mediante los cuales formulan la declaración a que se refiere el artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual se refiere a la manifestación que deben realizar los servidores públicos respecto de si forman o no parte de una sociedad o negociación y si ésta ha celebrado contrataciones de adquisición, arrendamiento o enajenación de bienes, prestación de servicios o de obra pública con el Instituto. En el caso de que un servidor público manifieste pertenecer a una sociedad o negociación, esta información se turnará a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto o a la Junta Local que corresponda, con la finalidad de que se abstengan de realizar contrataciones con dicha sociedad o negociación, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 8 Fracción XX del ordenamiento legal invocado.

## XII. PARTICIPACION EN LOS COMITES Y SUBCOMITES DE ADQUISICIONES; DE ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE OBRAS PUBLICAS.

En oficinas centrales se asistió y colaboró en todas las etapas del proceso licitatorio de los siguientes concursos.

<b>Total</b>	<b>Procedimiento de Adquisición</b>	<b>Monto Autorizado Aproximado</b>
2	Licitación Pública	\$ 4'348,245.00
14	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	\$ 6'002,344.00

Actualmente se encuentran en proceso seis invitaciones a cuando menos tres personas.

Se asistió a las siguientes reuniones y sesiones de los diferentes Comités.

<b>Comité</b>	<b>Sesiones</b>
Sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.	10
Sesiones del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto.	2
Sesiones del Subcomité de Revisión de Bases para Licitación Pública.	3
Sesiones del Subcomité de Revisión de Bases para Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	12

Se atendieron 13 solicitudes de asesorías telefónicas, red IFE y personales en materia de adquisiciones y de seguimiento de observaciones a diferentes órganos desconcentrados.

## OTRAS INTERVENCIONES

- ?? Se concluyó la evaluación al último Informe de los Reportes Trimestrales que presenta el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, sobre la conclusión de los asuntos dictaminados conforme lo establece el Artículo 22, Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incluyendo las Licitaciones Públicas.
- ?? Se continuó con el seguimiento selectivo de las adquisiciones de 2004.
- ?? De manera permanente se realiza la revisión y elaboración del reporte final que se entrega a la Secretaría de la Función Pública de las pólizas de egresos de los recursos destinados a la publicidad y difusión, con la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración y con la validación correspondiente de la Coordinación Nacional de Comunicación Social.
- ?? Se llevó a cabo una presentación ante la Secretaría Ejecutiva, Directores Ejecutivos y titulares de Unidades Técnicas de aspectos críticos en las “Adquisiciones del Proceso Electoral Federal de 2003”.
- ?? Se participó en la logística y coordinación del evento de la firma de ratificación del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto y Transparencia Mexicana.
- ?? Se asistieron a las siguientes reuniones:
  - ?? Grupo de trabajo para la nueva Redistribución.
  - ?? Elaboración y Diseño de los Indicadores de Gestión.
  - ?? Conjuntamente con la DERFE y UNICOM se participó en relación a las directrices para el mantenimiento de los equipos HP.
  - ?? Para la nueva Política Laboral del Instituto.

### **XIII. SISTEMA DE EVALUACION**

Se participó en diversas reuniones a las que convocó y coordinó el Centro para el Desarrollo Democrático, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección del Secretariado, reuniones que tuvieron como objetivo principal dar a conocer a los Directores Ejecutivos y titulares de Unidades Técnicas del Instituto la nueva metodología que se deberá seguir para el diseño y medición de los Indicadores de Gestión.

La participación de la Contraloría Interna consistió en exponer su opinión sobre los Indicadores presentados, así como coordinar la elaboración de los Indicadores correspondientes al órgano interno de control.

Las áreas que participaron fueron las que a continuación se presentan:

- ?? Secretaría Ejecutiva.
- ?? Dirección Ejecutiva de Administración.
- ?? Dirección Ejecutiva del Registro federal de Electores.
- ?? Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- ?? Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- ?? Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- ?? Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional.
- ?? Contraloría Interna.
- ?? Coordinación Nacional de Comunicación Social.
- ?? Coordinación de Asuntos Internacionales.
- ?? Dirección Jurídica.
- ?? Dirección del Secretariado.
- ?? Centro para el Desarrollo Democrático.
- ?? Unidad de Servicios de Informática.

En el siguiente trimestre se informará sobre el avance de la Evaluación Institucional para el Ejercicio 2005, así como del cumplimiento en la presentación del informe que deberá entregarse a la Cámara de Diputados, en los términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio.

#### **XIV. OTRAS ACTIVIDADES**

##### **1. ATENCION A CONSULTAS Y EMISION DE OPINIONES SOLICITADAS POR LAS INSTANCIAS INSTITUCIONALES, RESPECTO DE ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DE LA CONTRALORIA INTERNA.**

- ?? A fin de atender la solicitud de la Dirección de Recursos Financieros, se verificaron los rendimientos generados en cuentas productivas y de inversiones en valores contra su soporte documental, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo 2005, para efectos de su entero a la Tesorería de la Federación.
- ?? En atención a la solicitud de las Juntas Locales Ejecutivas en los estados de Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas, se emitió opinión para elaborar el acta de acuerdo con los Lineamientos que regulan el origen y destino de ingresos por concepto de productos, aprovechamientos y reintegros presupuestales, que definen la participación del órgano de control, a efecto de que se realice el reintegro de remanentes de recursos presupuestales.
- ?? En atención a la solicitud de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, se participó en el levantamiento del inventario físico de artículos de consumo, en el Almacén Tetiz, conforme a la normatividad establecida.
- ?? Se emitió opinión al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Sinaloa, habiéndose determinado que se localizara otro inmueble para ubicar la Junta Distrital 07 en esa entidad, toda vez que el local que se pretendía arrendar para tal efecto, es propiedad de una empresa en la que participan diversos accionistas con los que el citado servidor público guarda una relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y, de formalizarse el contrato, se contravendría lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ?? Se emitió opinión al Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Puebla, habiéndose determinado que los Enlaces Administrativos adscritos a las Juntas Distritales en esa entidad, se encuentran obligados a presentar la Declaración de Situación Patrimonial tomando en consideración que los referidos servidores públicos intervienen en la adjudicación de pedidos y/o contratos.

- ?? En atención a la consulta formulada por el Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, a fin de que se le indicara el procedimiento a seguir para recuperar el importe de \$1,601.96 que habría cobrado indebidamente un ex-servidor público quien fungía como Coordinador de Servicios Especializados en el área de sistemas de esa Junta Local, en virtud de que no asistió a laborar sin causa justificada durante cuatro días consecutivos, se remitió el caso que nos ocupa a la Dirección de Personal del Instituto, tomando en consideración que se trata de un asunto de naturaleza laboral.
- ?? En atención a la inconformidad planteada por dos servidores públicos adscritos a la Coordinación de Control del Padrón Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con motivo del resultado de las evaluaciones que les fueron aplicadas correspondientes al ejercicio 2004, se remitió el caso que nos ocupa al titular de la citada Dirección Ejecutiva, toda vez que se trata de un asunto de naturaleza laboral.
- ?? Con motivo de la auditoría integral practicada durante el presente ejercicio a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, se detectó que un servidor público adscrito a la Junta Distrital 03 en esa entidad, habría trasladado algunos bienes propiedad del Instituto a su domicilio particular, se remitió el caso que nos ocupa al Vocal Ejecutivo de la citada Junta Local, para que de considerarlo procedente, iniciara un procedimiento estatutario en contra del referido servidor público, en virtud de que las conductas irregulares detectadas podrían contravenir lo dispuesto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.
- ?? Se emitió opinión al Director Jurídico del Instituto, habiéndose determinado que resultaría ineficaz instaurar un procedimiento administrativo en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en contra de una ex-servidora pública adscrita a la Junta Distrital 16 en el estado de Veracruz, con motivo del extravío de 33 hojas del Listado del Padrón Alfabético con Imágenes de la Sección 1549 en esa entidad, toda vez que de acreditarse una posible negligencia o descuido de la interesada en dicho extravío no sería posible aplicarle una sanción al haberse dado por concluida su relación contractual (honorarios) con este organismo, además de que se formuló la denuncia penal correspondiente a fin de prevenir un posible mal uso del referido listado por parte de terceros.

## 2.- ROBOS Y EXTRAVIOS.

Durante el período que se reporta se recibieron 18 nuevos casos de robo o de sustracción de bienes propiedad del Instituto, verificándose por parte de la Contraloría Interna que se actúe conforme a la legislación respectiva y lo que establecen las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicadas el 30 de diciembre de 2004 en el Diario Oficial de la Federación.

A la fecha de corte del presente informe se tienen registrados 160 casos de robos y/o extravíos que corresponden tanto a periodos anteriores como a los captados durante el trimestre que se reporta y que corresponden en su mayoría a bienes informáticos y de comunicación, en algunos casos con violencia física o material y en menor medida se tuvo conocimiento de daños o robos a vehículos propiedad del Instituto; como resultado del seguimiento respectivo se determinó que en un caso se localizó el bien que había sido reportado como extraviado, en 2 casos se cubrieron los importes por concepto de deducible que determinó la compañía aseguradora, asimismo, en 22 casos la aseguradora restituyó los bienes respectivos a través de los convenios de pago en especie que celebró con este Instituto y, en un asunto, la aseguradora determinó la improcedencia del pago del deducible respectivo por tratarse de un extravío; en los 134 casos restantes se continúa el procedimiento para la recuperación de los bienes o el pago de la indemnización respectiva.

Asimismo, el órgano interno de control emitió 41 opiniones en relación con 3 accidentes automovilísticos, 9 robos de vehículos, 5 robos de diversos bienes, 2 casos de daños a vehículos, un asunto de robo de cheques propiedad de este organismo, 2 casos de gastos efectuados para la reparación de vehículos oficiales, un asunto de retención indebida de un vehículo oficial y 18 casos de faltante de bienes, todos propiedad de este organismo; de las cuales, en 2 asuntos se determinó que los servidores públicos implicados deberán cubrir el importe del deducible que determine la aseguradora o restituir los bienes por otros iguales o de características similares, en un caso se determinó la improcedencia de instaurar el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del servidor público involucrado, toda vez que ya había sido sancionado conforme el procedimiento estatutario que le fue instruido por la Junta Local en el estado de Guanajuato, en los 38 casos restantes, se determinó que no existen elementos que configuren responsabilidad administrativa a cargo de los servidores públicos involucrados en dichos eventos.

### 3.- SEGUIMIENTO Y VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

El Consejo General del Instituto aprobó en sesión ordinaria del 31 de enero del año 2005, el proyecto de Acuerdo por el que se aprueban las modificaciones al Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2005, en cuyo Acuerdo Sexto se establecen las disposiciones en materia de racionalidad y austeridad presupuestaria para el ejercicio 2005; dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero del mismo año.

En el Acuerdo Cuarto, Fracción III, se establece que, con fundamento en el Artículo 77 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, la Contraloría Interna del Instituto, en ejercicio de sus atribuciones, deberá establecer sistemas de evaluación con el fin de comprobar el cumplimiento y seguimiento de las disposiciones establecidas en este Acuerdo. En el numeral Décimo Quinto de este documento se señala que el incumplimiento de este Acuerdo será objeto del fincamiento de responsabilidades, en los términos de los ordenamientos aplicables.

De conformidad con lo expuesto, la Contraloría Interna incorpora en el Programa de Trabajo que aplica en las auditorías a órganos delegacionales y centrales, la verificación de las disposiciones contenidas en el Acuerdo CG01/2005 del Consejo General en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria para el ejercicio fiscal 2005.

Durante el periodo que se reporta y tomando en cuenta la fecha en que entró en vigor el Acuerdo antes mencionado, así como los periodos sujetos a revisión, este órgano de control también aplicó el programa de trabajo que contiene las disposiciones de austeridad vigentes para el año 2004, en las auditorías practicadas en las Juntas Locales en los estados de Baja California, Campeche, Chiapas, Distrito Federal, Morelos y Querétaro, cuyos resultados se presentan en el Apartado I; así como los de la auditoría al rubro de Activo Fijo, Disponibilidades, Gasto Corriente y Gastos de Inversión practicadas en las Direcciones de Recursos Materiales y Servicios y Recursos Financieros que se presentan en el Apartado II del presente informe; constatándose que, en general, existe apego a las disposiciones de los Acuerdos que establecen el Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para esos años.

4. SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, DERIVADAS DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2005.

El Consejo General de Instituto, en sesión ordinaria del 31 de enero del año 2005, aprobó el Acuerdo referente a las modificaciones al Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2005, en cuyo Acuerdo Cuarto, se precisan las obligaciones que deben cumplir los órganos del Instituto Federal Electoral, derivadas de las obligaciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de ese año.

En particular, el numeral III del Acuerdo Cuarto señala que con fundamento en el Artículo 77 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2005 le corresponde a la Contraloría Interna establecer sistemas de evaluación con el fin de comprobar el cumplimiento y seguimiento de las disposiciones establecidas en este Acuerdo; además, con fundamento en el Artículo 78 del Decreto mencionado, enviar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a más tardar el 30 de septiembre, los resultados de las evaluaciones a que se refiere el Artículo 77 del Decreto de Presupuesto de la Federación para el ejercicio 2005.

De conformidad con lo expuesto, las acciones que la Contraloría Interna realizará para verificar el cumplimiento de las disposiciones de este Acuerdo y del Presupuesto de Egresos de la Federación, algunas de las cuales ya se han cumplimentado, se muestran en el siguiente cuadro:

**REPORTE DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2005.  
 ABRIL – JUNIO 2005**

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Cuarto Numeral I.1	Publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 28 de febrero del 2005, el Manual de Percepciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo al Consejero Presidente, a los Consejeros Electorales, al Secretario Ejecutivo y demás servidores públicos de mando. El manual deberá contener información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman.	Junta General Ejecutiva	A más tardar el 28 de febrero.	Verificar el cumplimiento de la fecha límite de publicación en el Diario Oficial de la Federación, del manual de percepciones en los términos establecidos.	CUMPLIDO. Se constató la publicación del Manual de Percepciones en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero del 2005, en los términos establecidos en esta disposición.
Cuarto Numeral I.2	Publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la misma fecha indicada en el numeral anterior, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el numeral anterior, junto con las del personal operativo, eventual, y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en las disposiciones emitidas por sus órganos competentes.	Junta General Ejecutiva	A más tardar el 28 de febrero.	Verificar el cumplimiento de la fecha límite de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la estructura ocupacional en los términos establecidos.	CUMPLIDO Se constató la publicación de la Estructura Ocupacional en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero del 2003, en los términos establecidos en esta disposición.
Cuarto Numeral I.3	Aprobar los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2005, y actuar en correspondencia con los mismos.	Junta General Ejecutiva	No establece	Verificar el cumplimiento de la aprobación de los lineamientos por la Junta General Ejecutiva.	CUMPLIDO. Se verificó que los lineamientos de referencia fueron aprobados por la Junta General Ejecutiva en sesión del 24 de febrero del 2005.

**REPORTE DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2005.  
ABRIL – JUNIO 2005**

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Cuarto Numeral II.1	Vigilar que el presupuesto se ejerza con sujeción a los montos autorizados para cada programa, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos que más adelante se precisan y las demás disposiciones aplicables.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Trimestralmente	Verificar esta disposición en los reportes trimestrales de la Cuenta Pública y de avance de la gestión financiera.	Sólo se autorizan compromisos de recursos si se tiene suficiencia presupuestal.
Cuarto Numeral II.2	Autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Junta General Ejecutiva del Instituto. En todo caso se informará de lo anterior al Consejo General en los informes Trimestrales de la Junta General Ejecutiva y a la Comisión de Administración.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Trimestralmente	Verificar esta disposición en los reportes trimestrales de la Cuenta Pública y de avance de la gestión financiera.	Se han elaborado y autorizado conforme a los lineamientos vigentes diecisiete adecuaciones presupuestarias, de las cuales se ha informado en su oportunidad a la Junta General Ejecutiva.
Cuarto Numeral II.3	Informar de las adecuaciones presupuestarias al Ejecutivo Federal para efectos de integración de los informes trimestrales a que se refiere el Artículo 74 del Decreto por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Trimestralmente	Verificar esta disposición en los reportes trimestrales de la Cuenta Pública y de avance de la gestión financiera.	Mediante oficio DRF/511/2005 del 14 de junio del 2005 se registraron ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ocho adecuaciones al presupuesto.
Cuarto Numeral II.4	En oficinas centrales, cubrir las contribuciones federales correspondientes, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el interior de la República esta obligación correrá por conducto de las Juntas Locales Ejecutivas y Distritales, de conformidad con el Artículo 2 del Código Fiscal de la Federación.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración Organos Desconcentrados	En los plazos que establezcan las disposiciones aplicables.	Verificar el cumplimiento de pago en auditorías a oficinas centrales y delegacionales.	Han sido establecidas las previsiones presupuestales para cumplir con las obligaciones fiscales. En oficinas centrales, éstas se encuentran al corriente.

**REPORTE DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2005.  
ABRIL – JUNIO 2005**

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Cuarto Numeral II.5	Autorizar la celebración de contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, siempre que esto represente mejores términos y condiciones respecto a la celebración de dichos contratos por un solo ejercicio fiscal, con base en las aprobaciones previas que sobre el particular emita el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, en el entendido de que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que autorice la Cámara de Diputados.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Cuando se requieran este tipo de contratos.	Verificar su autorización y las características que justifiquen la celebración de contratos multianuales.	Al mes de mayo se han celebrado 9 contratos multianuales.
Cuarto Numeral II.6	Publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 15 de febrero de 2006, un reporte de los recursos devengados y no devengados del presupuesto al 31 de diciembre del 2005.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	A más tardar el 15 de febrero de 2006.	Verificar el cumplimiento en la fecha límite establecida.	Esta obligación debe cumplirse a más tardar el 15 de febrero de 2006.
<b>Noveno Numeral II.6 (ACG 2004)</b>	<b>Publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 15 de febrero de 2005, un reporte de los recursos devengados y no devengados del presupuesto al 31 de diciembre del 2004.</b>	<b>Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración</b>	<b>A más tardar el 15 de febrero de 2005.</b>	<b>Verificar el cumplimiento en la fecha límite establecida.</b>	<b>CUMPLIDO. Se publicaron en el Diario Oficial de la Federación del 14 de febrero de 2005.</b>
Cuarto Numeral II.7	Vigilar que se cumplan por las unidades responsables de oficinas centrales y las Juntas Locales Ejecutivas y Distritales Ejecutivas las disposiciones en materia de racionalidad y austeridad presupuestaria que se establecen en el presente acuerdo y las que adicionalmente determine la Junta General Ejecutiva.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Permanente	Verificar los mecanismos de supervisión y vigilancia que ejerzan la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración para este propósito.	Esta vigilancia se ejerce en el marco de los lineamientos para el control del ejercicio presupuestal definido por las diversas Leyes y Disposiciones internas.

**REPORTE DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2005.  
 ABRIL – JUNIO 2005**

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
					emitidas por la DEA. Adicionalmente, el órgano de control, en las auditorías que realiza, vigila su cumplimiento.
Cuarto Numeral II.8	En su caso, otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos, o ejercer gastos equivalentes a los mismos, de acuerdo a las disposiciones que para estos efectos emita la Junta General Ejecutiva.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Cuando lo determine la JGE	Verificar que su otorgamiento se de conforme a las disposiciones de la JGE.	No se han otorgado estímulos ni gastos equivalentes al personal del Instituto.
Cuarto Numeral II.9	En tanto no se publique en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos y la estructura ocupacional, a que se refieren los numerales 1 y 2, de la Fracción I de este punto de acuerdo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos, o gastos equivalentes a los mismos, que se refiere el numeral anterior.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Febrero	Verificar la publicación a más tardar en la fecha establecida, del Manual de Percepciones y los Analíticos de Puestos-Plaza.	CUMPLIDO. Se constató la publicación del manual de percepciones en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero de 2005.
Cuarto Numeral II.10	Incluir en el anteproyecto de presupuesto para el año 2006 la información a que se refiere el numeral 2 de la citada Fracción I de este punto de acuerdo.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Durante la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto 2005 que se presentará al Consejo General.	Verificar su inclusión en el Anteproyecto de Presupuesto.	En su oportunidad se incluirá esta información.

**REPORTE DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2005.  
 ABRIL – JUNIO 2005**

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Cuarto Numeral II.11	Proporcionar a la Auditoría Superior de la Federación la información correspondiente al manual de percepciones para los servidores públicos del Instituto así como la estructura ocupacional.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	No establece	Verificar el cumplimiento del envío de esta información en fecha posterior a su publicación en el Diario Oficial de la Federación..	CUMPLIDO. Se verificó el envío de esta información al Auditor Superior de la Federación con oficio DEA/149/2005 del 1 de marzo de ese año.
Cuarto Numeral II.12	Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información necesaria para efectos de su integración al informe trimestral a que se refiere el Artículo 74 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, en los plazos establecidos en dicho artículo.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Plazos establecidos en este Artículo para el trimestre de que se trate.	Verificar el cumplimiento del envío de los informes trimestra-les de la Cuenta Pública en los plazos establecidos.	Mediante oficio DRF/367/2005 del 4 de mayo del 2005 se remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el primer informe trimestral de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
Cuarto Numeral II.13	Cumplir con las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria establecidas en los Artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en el Artículo 5 del Reglamento del Instituto en esta materia.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	20 días naturales posteriores al trimestre de que se trate. (Art. 7 fracción XI de la misma Ley)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los términos dispuestos en este Acuerdo.	La información sobre el ejercicio del presupuesto con cifras al mes de mayo del 2005, se envió a la Unidad de Enlace para su publicación en el sitio de Transparencia de la página de INTERNET del IFE.
Cuarto Numeral III.1	Establecer sistemas de evaluación con el fin de comprobar el cumplimiento y seguimiento de las disposiciones establecidas en este acuerdo.	Contraloría Interna	Permanente	Analizar, desarrollar, implantar, revisar y adecuar el Sistema de Evaluación institucional.	CUMPLIDO. La Contraloría Interna tiene establecido el sistema de evaluación a partir del año 2002.

**REPORTE DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2005.  
 ABRIL – JUNIO 2005**

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Cuarto Numeral III.2	Enviar a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de septiembre, mediante oficio firmado conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva, los resultados de la evaluación a que se refiere el numeral anterior, mismos que se harán del conocimiento del Consejo General y de la comisiones respectivas.	Contraloría Interna	A más tardar el 30 de septiembre.	Cumplir con la fecha límite establecida.	Se reportará su cumplimiento en el trimestre posterior al 30 de septiembre.
Décimo	El destino de los ingresos adicionales a los recursos fiscales que obtenga el Instituto y que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2004, la Ley de Ingresos vigente y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sean susceptibles de incorporarse al gasto del Instituto, se definirá conforme a los lineamientos vigentes o los que para tal efecto emita la JGE.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Financieros	Trimestralmente	Verificar el cumplimiento de las disposiciones que emita la Junta General, con respecto a los ingresos adicionales.	En cuanto a los recursos financieros recibidos en el periodo, se tiene que derivado de los convenios con gobiernos estatales se han depositado recursos por 8.1 MDP, en tanto que de los Institutos Estatales se ha recibido al 31 de mayo del 2005 la cantidad de 14.2 MDP.
Décimo Primero	Los ingresos provenientes de las actividades convenidas, con Institutos Estatales Electorales o Gobiernos de los Estados, se consideran como ampliaciones líquidas al presupuesto, las cuales serán aprobadas por la Secretaría Ejecutiva, informando trimestralmente al Consejo General, a la Comisión de Administración y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la obtención y aplicación de dichos ingresos.	Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Financieros	Trimestralmente	Verificar el cumplimiento en los reportes trimestrales de la Junta General Ejecutiva al Consejo General, a la Comisión de Administración y a la SHCP.	CUMPLIDO. Los ingresos referidos en el numeral anterior serán considerados como ampliación líquida al presupuesto una vez aprobados por la Sria. Ejecutiva, y serán informados al Consejo General, a la Comisión de Admón. y a la SHCP.

**REPORTE DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2005.  
ABRIL – JUNIO 2005**

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Décimo Segundo	Los recursos provenientes de sanciones a partidos políticos no serán susceptibles de formar parte del presupuesto del Instituto Federal Electoral y se entregarán a la Tesorería de la Federación. Asimismo las multas o sanciones que aplique el Instituto a los Partidos y Agrupaciones Políticas nacionales, serán reasignadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para ciencia y tecnología en el ramo 38.	Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Financieros	Trimestralmente	Verificar el cumplimiento en los reportes trimestrales de la Junta General Ejecutiva al Consejo General, a la Comisión de Administración y a la SHCP.	254.8 MDP por sanciones aplicadas a los partidos políticos enterados a la TESOFE, correspondientes a: enero 71.2 MDP, febrero 79.2 MDP, marzo 47.5 MDP, abril 28.6 MDP y mayo 28.3 MDP.
Décimo Cuarto	Someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, en el mes de febrero del 2005, los lineamientos generales para el ejercicio presupuestal, los cuales deberán propiciar la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como el incremento de la productividad institucional.	Dirección Ejecutiva de Administración	Febrero de 2005	Verificar que se presenten estos lineamientos a la JGE en la fecha establecida.	CUMPLIDO. Se verificó que los lineamientos de referencia fueron aprobados por la Junta General Ejecutiva en sesión del 24 de febrero del 2005.

## 5. CAPACITACION DE PERSONAL.

El Órgano de Control se ha fijado, ente otras metas, el mantener un programa de capacitación permanente entre el personal a su cargo, lo que permite optimizar y modernizar las actividades que se desarrollan.

Con un nuevo enfoque para la impartición de cursos a los servidores públicos de este Instituto, la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Personal y con la participación decidida del Centro para el Desarrollo Democrático y la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), durante este Segundo Trimestre, los servidores públicos que enseguida se mencionan, acudieron a conocer los siguientes:

NOMBRE	CURSO	LUGAR	FECHA
Alejandro Balderas Camacho	Herramientas y técnicas de cómputo	Centro para el Desarrollo Democrático	4 al 8 de abril
Mariana Ezeta Esparza	Aplicaciones en excel	Centro para el Desarrollo Democrático	4 al 8 de abril
Rodolfo González Torres Ofelia Farías Soriano	Manejos de aplicaciones en excel	Centro para el Desarrollo Democrático	11 al 15 de abril
Francisco Aldape González	Presentaciones en power point	Centro para el Desarrollo Democrático	9 al 13 de mayo
María de los Angeles Morales González	Excel básico	Centro para el Desarrollo Democrático	9 al 13 de mayo
José Emigdio Flores Ramírez	Word básico	Centro para el Desarrollo Democrático	16 al 20 de mayo
Taurino Loyola Reyes María Teresa Iñigo Télles	Desarrollo de habilidades a través de la lectura y escritura	Centro para el Desarrollo Democrático	16 de mayo al 10 de junio
Juan Carlos Lechuga Pérez Adrián Noel Sosa Mondragón María Guadalupe Sánchez Barrera Enrique Santiago Pesina	Desarrollo de habilidades a través de la lectura y escritura	Centro para el Desarrollo Democrático	16 de mayo al 10 de junio
José Israel Cabrera Guzmán	Access	Centro para el Desarrollo Democrático	30 de mayo al 3 de junio
Patricia Villegas Garrido	Excel básico	Centro para el Desarrollo Democrático	30 de mayo al 3 de junio
Francisco Aldape González Marcela Miranda Dávila Leonardo L. Hernández Gabiño	Desarrollo de habilidades a través de la lectura y escritura	Centro para el Desarrollo Democrático	13 de junio al 8 de julio
Patricia Romero Prud'home	Access	Centro para el Desarrollo Democrático	20 al 24 de junio
Alma Rosa Sánchez Soto Reynaldo Gómez Dávila	Actuación sobre quemaduras	Centro para el Desarrollo Democrático	21 al 23 de junio
Margarita Esquivel Reyes Graciela Quintanar Torres	Herramientas y Técnicas de Cómputo	Centro para el Desarrollo Democrático	27 de junio al 1º. de julio
Carolina Saavedra Flores Reynaldo Gómez Dávila	Excel básico	Centro para el Desarrollo Democrático	27 de junio al 1º. de julio

Asimismo y con el afán para consolidar y acrecentar sus conocimientos en la materia electoral, el Licenciado Fidel Latournerie Albores, continúa asistiendo a la Especialidad en Derecho Electoral impartida por la Universidad Nacional Autónoma de México.

De igual forma los Licenciados José Miguel López Olvera y Francisco Galindo Arellano cursan el seminario de titulación de la Maestría en Administración Pública en el Instituto Nacional de Administración Pública.

#### 6. ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO PARA LA ATENCION DE LA DIRECCION JURIDICA.

De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Contraloría, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 20 de enero del año 2000, en el sentido de informar del estado que guardan los asuntos que se han remitido a la Dirección Jurídica a partir de diciembre de 1997 para que, de considerarlo procedente, se formularan las denuncias penales respectivas, sobre el particular se reporta lo siguiente:

La Dirección Jurídica dio respuesta a la solicitud de información del órgano interno de control señalando que las averiguaciones previas núms. 879/DDF/99 relativa a la Dirección de Cartografía de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; la núm. 37/DGMPE" B"/98 y/o 496/DD/2000 de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua y la núm. 177/UEIDCSPCAJ/03 de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, permanecen sin cambios respecto a la situación reportada en el trimestre inmediato anterior.

En lo que se refiere a la averiguación previa núm. 46/98-A, relativa al Centro Regional de Cómputo en Mérida, el expediente correspondiente se turnó a la reserva por parte del Ministerio Público.

Con relación a la A.P. núm. 226/DO/98 y/o 393/98 relativa a la Junta Local en el estado de Zacatecas, se informa que se acordó favorablemente la reposición de autos por la pérdida del expediente de averiguación previa y éste será remitido próximamente a la Delegación de la PGR en Zacatecas, para tratar de integrar la averiguación previa. Con fecha 21 de junio de 2005, se informó que dicho expediente fue devuelto a la PGR en el DF debido a que no puede ser integrado por no contar con la documentación original, y derivado de esta situación el expediente será remitido a la reserva en próximos días.

Respecto a la averiguación previa 761/FESPLE/2001 relativo a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio de fecha 29 de marzo de 2005, la Lic. Consuelo Bravo, Titular de la Mesa XVI de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia de la PGR, informó que el pasado día 18 de enero de 2005, fue recibido el expediente procedente del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales, habiéndose resuelto la apelación interpuesta, determinándose que se continúe con la integración del expediente de esta averiguación previa a fin de que en su oportunidad se determine la procedencia del ejercicio de la acción penal.